

# **BOLETÍN OFICIAL** PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



### **Autoridades**

### **GOBERNADOR**

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Secretario Gral. de la Gobernación C.P.N. Héctor Freddy Morales

Secretario Legal y Técnico Dr. Mariano Ramiro Zurueta

**Directora Provincial** 

Com. Soc. Carola Adriana Polacco

Creado por "Ley Provincial Nº 190" del 24 de Octubre

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción № 234.339

### Sitio web:

boletinoficial.jujuy.gob.ar

### **Email:**

boletinoficialjujuy@gmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384 C.P. 4600 - S. S. de Jujuy



**Año CVI** B.O. Nº 52 *10 de Mayo de 2023* 



### **LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 7434-S/2022.-**

EXPTE. N° 714-1046/2013.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase parcialmente el Artículo 1° del Decreto N° 2236-S-20 de fecha 15 de diciembre de .2020, donde dice: "Hospital San Roque", debe decir Hospital Pablo Soria", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7443-S/2022.-

EXPTE. N° 714-1471/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2022.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adecúase a la Licenciada en Enfermería Neyva Pamela Fernández Solis, CUL 27-93911863-8, al cargo Categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTICULO 2°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderá con las Partidas Presupuestarias que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2022, Ley Nº 6256 que a continuación se indica:

Ejercicio 2022- Ley N° 6256:
Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02, Hospital "Pablo Soria", la partida de Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 "Adecuación Personal Ley Nº 4413, correspondiente a la Jurisdicción-"K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4° - Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuestó, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

<u>DECRETO Nº 7626-S/2023.-</u>

EXPTE. N° 780-421/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:** 

ARTICULO 1°.- Rectificase parcialmente el Anexo II, Número de Orden 78° del Decreto N° 7004-S-2014, de fecha 30 de diciembre del 2014, donde dice: "...19..." debe decir: "...20 (c-4)...". -

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente liquidar y abonar las diferencias salariales que surjan de las actuaciones judiciales y administrativas de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demandará lo dispuesto en el artículo Precedente se imputará a la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley Nº 6325, que se indica a continuación:

**EJERCICIO 2023:** 

La Partida de 3-10-15-1-27-0 "Gtos. de Juicio contra el Estado Pcial. - Fiscalía de Estado" Jurisdicción "L" Deuda Pública, Unidad de Organización L Deuda

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7861-S/2023.-

EXPTE. Nº 200-119/2021.-

Agdos. Nº 700-346/2021 y Nº 714-3518/2020.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 MAR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTÍCULO 1° -- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Dra. Agustina Infante, en carácter de Apoderada Legal de la Sra. Adriana Elena Sainz, D.N.I. Nº 14.405.994, en contra de la Resolución Nº 870-S-2021, de fecha 16 de abril del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio.-











ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Notifíquese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Secretaria de la Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

**GOBERNADOR** 

**DECRETO N° 7937-CyT/2023.-**

EXPTE. N° 1302-505/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:** 

ARTICULO 1°.- Adécuase a la Lic. Carolina Vanesa Rivera CUIL 23-29092317-4, al cargo Categoría A-1, Escalafón Profesional Ley N° 4413, de la Planta Permanente de la U. de O. "X-3" Secretaría de Turismo, dependiente de la Jurisdicción "X" Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se indica:

### **EJERCICIO 2023**

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6325 para la U. de O.: "X3"-Secretaría de Turismo, la que en caso de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley 4413", en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura y Turismo, y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal para su conocimiento y demás efectos. Siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 7954-DH/2023.-

EXPTE. N° 765-140/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 MAR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase, a partir del día 7 de marzo de 2.023, la renuncia presentada por la señora Leila Edith Rodríguez, D.N.I. N° 28.310.082, al cargo de Secretaria de Protección a las Infancias y Adolescencias del Ministerio de Desarrollo Humano, agradeciéndole por los servicios prestados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Oficina Anticorrupción para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministro de Desarrollo Humano a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 7987-E/2023.-

EXPTE. Nº 200-50-22.-

Agreg. Nº 1050-1031-21 y 1057-327-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Nilda Lucila Valdez, D.N.I. N° 21.955.454, Vicedirectora Titular de la Escuela N° 392 "San Juan Bautista de La Salle y de la Escuela N° 314 'Coronel Ricardo Santiago Ibazeta" en contra de la Resolución N° 760-S.G.E.-21, de fecha 28 de septiembre de 2021, emitida por la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que la Sra. Nilda Lucila Valdez interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución  $N^{\circ}$  760-SGE-21, por la cual se amplía la Resolución  $N^{\circ}$  746-SGE-21 y rechaza el pedido de pago de haberes efectuado por la recurrente.

Que, asimismo la Resolución N° 746-SGE-21 rechaza por inadmisible el recurso jerárquico interpuesto por la Sra. Valdez en contra de la Resolución N° 649-DEP-19, emitida por la Dirección de Educación Primaria, atento se verifica según informe obrante a fs. 109 del Expte. Agdo. N° 1057-327-19 que la docente no interpuso Recurso de Revocatoria, esta circunstancia indica que la vía recursiva no se encuentra habilitada, por lo que no corresponde la sustanciación del recurso, incluso algunos de los recursos interpuestos con posterioridad resultan también extemporáneos.

Que, no obstante lo expuesto precedentemente, analizada la cuestión de fondo, surge que la Resolución N°/760-SGE-21 y las dictadas con anterioridad fueron emitidas de forma correcta, ya que, si bien la Resolución N° 649- DEP-19 no resolvió la solicitud de pago de haberes, esta circunstancia es saneada mediante el acto administrativo que ahora se impugna.

Que, respecto la nulidad de notificación de la Resolución  $N^{\circ}$  760- SGE-21, opuesta por la recurrente a fs. 85/92 del Expte.  $N^{\circ}$  200-50-22, la misma deviene en abstracto en atención a los fundamentos expuestos precedentemente.

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del citado organismo, del cual surge que corresponde emitir el presente acto administrativo que rechace el recurso interpuesto por la Sra. Valdez en contra de la Resolución N° 760-SGE-21, dado que el mismo resulta improcedente por no encontrarse habilitada la vía recursiva, atento lo dispuesto por el Artículo 129° de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Nilda Lucila Valdez, D.N.I. N° 21.955.454, en contra de la Resolución N° 760- SGE-2021 de fecha 28 de septiembre de 2021, emitida por la Secretaria de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto.-











ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese íntegramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

**GOBERNADOR** 

**DECRETO N° 8009-MS/2023.-**

EXPTE. N° 1414-1158/2019.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTÍA al OFICIAL AYUDANTE MIRANDA LUIS EMMANUEL, D.N.I. N° 36.048.506, Legajo N° 20.098, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO Nº 8012-MS/2023.-

EXPTE. Nº 1414-1080/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Dispóngase, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTÍA al AGENTE MÉNDEZ LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 35.150.615, LEGAJO N° 17.370, por infracción al artículo 15° inc. a) y z) agravado por el artículo 40° incs. c), y g) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme lo dispuesto en el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo  $50^{\circ}$  y concordantes de la Ley  $N^{\circ}$  1886/48.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8013-MS/2023.-**

EXPTE. N° 1414-300/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al SUB COMISARIO FLORES ARNALDO RAFAEL, D.N.I. N° 25.512.733, Legajo N° 14.030, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. z) agravador por el artículo 40° inc. a), b), e), g) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULÓ 2°.- Dispónese, la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al CABO PRIMERO MAMANI JOSÉ MARÍA, D.N.I. N° 32.484.028, Legajo N° 17.359, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. z) agravador por el artículo 40° inc. e), g) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.), conforme el artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal.-

ARTICULO 3°.- Dispónese a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, la aplicación de la sanción disciplinaria de TREINTA (30) DÍAS de SUSPENSION DE EMPLEO al SARGENTO RÍOS SILVIO MARCELO, D.N.I. N° 24.706.147, Legajo N° 13.900, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 150 inc. z) agravador por el artículo 40° inc. e) y h) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.-

ARTICULO 4°.- Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordante de la Ley N° 1886/48.-

ARTICULO 5°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal, Secretaría de Seguridad Pública y Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8059-S/2023.-**

EXPTE. N° 773-621/2022.-

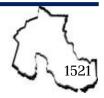
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2023.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para realizar el llamado a Licitación Pública Nº 01/2022 para la provisión de Productos Médicos destinados a los Hospitales de la Provincia; por el término de 24 meses, y un presupuesto oficial estimado de pesos mil trescientos treinta millones con 00/100 ctvs. (\$1.330.000.000,00); y

CONSIDERANDO:









Que, el Departamento Provincial de Farmacia del Ministerio de Salud solicita proceder conforme lo tramitado expresando que la adquisición de productos médicos está destinado a cubrir la demanda de las diferentes Unidades de Organización dependientes del Ministerio de Salud de toda la provincia, justificando la necesidad de efectuar la misma de manera centralizada, detallando las cantidades estimadas de consumo durante el primer semestre de 2022.

Que, se adjunta Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ANEXO Í: Especificaciones técnicas de productos médicos de alta rotación, ANEXO II: Especificaciones técnicas particulares de adquisición de productos médicos descartables y ANEXO III Condiciones del sistema de farmacia y depósito de almacenamiento, de la Licitación Pública Nº 01/2022 para la provisión de los Productos Médicos destinados a los Hospitales de la Provincia; por el término de 24 meses, y un presupuesto oficial estimado de pesos mil trescientos treinta millones con 00/100 ctvs. (\$1.330.000.000,000).

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio expresa que el trámite de marras se efectúa de conformidad a los términos del artículo 1º inciso a) del Decreto Acuerdo N° 7739-HF/23 y del artículo 22° del Decreto Acuerdo N° 3716-H/78.-

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto y de Contaduría de la Provincia.

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado considera que no existen obstáculos para emitir el presente acto administrativo. -

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Autorizase al Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a LICITACION PUBLICA Nº 01/2022 para la provisión de los Productos Médicos destinados a los Hospitales de la Provincia; por el termino de 24 meses, y un presupuesto oficial estimado de pesos mil trescientos treinta millones con 00/100 ctvs. (\$1.330.000.000,00), conforme a los términos del Decreto Acuerdo N° 3716-H/78, del Régimen de Contrataciones del Estado, del Decreto Acuerdo N° 7739-HF-22, quedando expresamente facultado e.1 mencionado organismo, para continuar, adjudicar, aprobar y culminar el procedimiento de contratación, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones legales vigentes en materia de ejecución, adjudicación y rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación se afectará a la siguiente partida presupuestaria 3-1-1-2-1-56 BIENES DE CONSUMO-INSUMOS HOSPITALARIO, en las Unidades de Organización informadas por la Dirección Provincial de Presupuesto.-

ARTÍCULO 3°.- Previa Toma de Razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese en el Boletín Oficial en forma integral o sintética. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. - Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

**GOBERNADOR** 

### DECRETO N° 8071-E/2023.-

EXPTE. N° 200-202-21.-Agreg. 1052-135-21 y 1052-745-19.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2023.-

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Gregorio Esteban Zenten o, D.N.I. Nº 23.985.680, Director del Colegio Secundario Nº 51, en Contra de la Resolución Nº 3800-E-2021 de fecha 17 de junio de 2021, emitida por la Sra. Ministra de

### CONSIDERANDO:

Que, de los antecedentes surge que el Sr. Gregorio Esteban Zenteno, interpone recurso jerárquico en contra de la Resolución Nº 3800-E-2021 de fecha 17 de junio de 2021, a través de la cual se dispone su separación preventiva en el cargo de Director del Colegio Secundario Nº 51 de la Localidad San Miguel de Colorados del Departamento Tumbaya para cumplir tareas administrativas en la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe y Rural, hasta tanto se determine la capacidad psicofísica del docente por una Junta Médica especializada, o concluya la instrucción del sumario que se dispuso en el Artículo 2° del mencionado acto resolutivo:

Que, el recurrente se agravia de lo resuelto por suponer que la medida es extrema, siendo mucho más que una medida preventiva, considerando que resulta gravosa y arbitraria, por tal motivo interpuso Recurso de Revocatoria en contra del mismo el día 30 de junio de 2021, siendo el mismo interpuesto en legal

Que, ante el mencionado remedio legal se dicta la Resolución Nº 1961-E-2022 de fecha 09 de agosto de 2022, disponiendo que se hace lugar al recurso de revocatoria en contra de la Resolución N° 3800-E-21, remitiendo las actuaciones a Archivo;

Que, el presente recurso jerárquico devino en abstracto puesto que el mismo fuera iniciado con anterioridad al dictado de la Resolución Nº 1961-E-2022, resolviendo el instrumento las peticiones formuladas favorablemente con basamento en los principios generales del derecho, en particular el principio "non bis in ídem" por el cual no puede juzgarse dos veces a una misma persona por la misma causa yen base a los mismos hechos;

Que, obra dictamen de Fiscalía de Estado compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, y por el Sr. Fiscal de Estado, del cual surge que corresponde emitir el acto administrativo, con jerarquía de Decreto, que declare abstracto el recurso interpuesto por el Sr. Gregorio Esteban Zenteno, D.N.I. N° 23.985.680, en contra de la Resolución N° 3800-E-2021 de fecha 17 de junio de 2021.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º.- Declárese Abstracto el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr, Gregorio Esteban Zenteno, D.N.I. Nº 23.985.680, Director del Colegio Secundario N° 51, en contra de la Resolución N° 3800-E-2021 de fecha 17 de junio de 2021, emitida por la Sra. Ministra de Educación, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación procédase a notificar la parte dispositiva del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese integramente en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

**GOBERNADOR** 

**DECRETO N° 8072-E/2023.-**EXPTE. N° 200-125/2021.-Agreg: 1061-857/16 y 1061-835/16.-SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 ABR. 2023.-EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA











#### **DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Hágase lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Venancio Llanes en representación de los Sres. Ester Carolina Soto, D.N.I. N° 28.977.449 y Carlos Borromeo Soto, D.N.I. N° 16.278.696, en contra de la Resolución N° 3250-E/21 de fecha 13 de abril de 2021, por las razones expuestas en el exordio -

ARTICULO 2°.- Déjase sin efecto el Artículo 2° de la Resolución N° 3250-E-21, de fecha 13 de abril de 2021, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 3°.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación el presente Decreto.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

**DECRETO N° 8159-E/2023.-**

EXPTE. N° 1050-708/23.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 ABR. 2023.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárese Huésped de honor de la Provincia de Jujuy al SEÑOR DR. RICARDO JOSE MARIA PAHLEN, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, mientras dure su permanencia en nuestro territorio.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y, oportunamente, archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

RESOLUCION Nº 00082-G/2023.-

EXPTE. Nº 0411-208-2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR. 2023.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Inmueble celebrado entre la **DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y**CAPACIDAD DE LAS PERSONAS y el señor ALDO FACUNDO GUTIERREZ, DNI Nº 26.448.223, por el alquiler del inmueble sito en calle Gobernador Tello Nº 153, de la Ciudad de Abra Pampa; para funcionamiento de la Oficina Seccional Nº 1183 del organismo, con vigencia desde el 01 de Diciembre de 2022 al 30 de Noviembre de 2025, cuyo texto corre adjunto a fs. 07/08vta. de autos, conforme lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 2º.- La erogación emergente se atiende con afectación a la partida: 2.8.2.3.1.1. "Servicios No Personales -RENAPER", oportunamente prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -2022 para la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas y Contaduría de la Provincia, comuníquese y pase a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas a sus demás efectos de competencia.-

Dr. Normando Álvarez García

Ministro de Gobierno y Justicia

### RESOLUCI<u>ON Nº 2254-E/2022.</u>-

EXPTE. Nº ÑB-1058-355-22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 SEP. 2022.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizase la Compra Directa de cuatro (4) brazos Robóticos Hiwonder xArm 2.0, cuatro (4) brazos Robóticos 6 Dof-completo Arduino Bluetooth Android, ocho (8) impresoras 3D Creality Ender 3, cincuenta y seis (56) DFROBOT KIT INICIAL ARDUINO (DFR0100) y cincuenta y seis (56) Robots Qscout Educativo Ensamble Programación al oferente MATIC Soluciones S.R.L. CUIT 30-71691581-2 por la suma total de Pesos Cuatro Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Veinticuatro con 00/100 ctvos. (\$4.996 824.00), por los motivos expuestos en el ex ordio.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la erogación emergente se afectará a la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

JURISDICCIÓN F MINISTERIO DE EDUCACION

U.DE O. 5 SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y CALIDAD EDUCATIVA

FINALIDAD 5 CULTURA Y EDUCACIÓN

FUNCION 5 CULTURA Y EDCUCACIÓN SIN DISCRIMINAR

PARTIDA 2.5.7.1.1.0 BIENES DE CAPITAL

ARTÍCULO 3º.- Procédase a notificar por Jefatura de Despacho, mediante copia certificada, los términos de la presente resolución a la Dirección Provincial de Administración.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese y remítase a Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Pase a Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Área de Educación Digital, Departamento Administrativo Contable, Asesoría Legal Cumplido, archívese

Lic. María Teresa Bovi

Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4808-E/2023.-

EXPTE. Nº 1090-1206-22.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:











ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN JURÍDICA Y NOTARIAL" del Instituto de Educación Superior Balcer, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE Nº 3800737-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase al Instituto de Educación Superior Balcer, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN JURIDICA Y NOTARIAL", por la cohorte 2023, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Articulo 1º del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico/a Superior en Gestión Juridica y Notarial", por la cohorte 2023, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN JURÍDICA Y NOTARIAL", del Instituto de Educación Superior Balcer, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el Instituto de Educación Superior Balcer con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal, de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial, al inicio del ciclo lectivo 2023.-

ARTÍCULO 5º .- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente resolución a la Dirección de Educación Superior .-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía del Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaria de Gestión Educativa, Secretaría de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi Ministra de Educación

RESOLUCION Nº 4809-E/2023.-

EXPTE. Nº 1090-969-22.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR. 2023.-

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN COOPERATIVA" del Instituto Tecnológico Mercantil Argentino I.T.M.A, con sede 1 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, identificado con el CUE N° 3800798-00, que se incorpora como Anexo Único del presente Acto Resolutivo, por las razones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Autorizase al Instituto Tecnológico Mercantil Argentino - I.T.M.A, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, la implementación del Diseño Curricular de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN COOPERATIVA", por la cohorte 2023, conforme al Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1º del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 3°.- Dispónese que el Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización de los títulos de los egresados como "Técnico Superior en Gestión Cooperativa", por la cohorte 2023, de la carrera "TECNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN COOPERATIVA", del Instituto Tecnológico Mercantil Argentino I.T.M.A, la Estructura Curricular que forma parte del Diseño Curricular aprobado por el Artículo 1° del presente Acto Resolutivo.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el Instituto Tecnológico Mercantil Argentino I.T.M.A, con sede en la ciudad de San Salvador de Jujuy, deberá acreditar ante la Dirección de Educación Privada, la actualización de la documentación edilicia, contable y legal, de vencimiento trimestral, establecidas en la Resolución N° 8687-E-18, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de revocarse la Incorporación a la Enseñanza Oficial, al inicio del ciclo lectivo 2023.-

ARTÍCULO 5º.- Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente Resolución a la Dirección de Educación Superior.-

ARTÍCULO 6°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente, dése al Registro y Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Secretaría de Gestión Educativa, Secretaria de Innovación y Calidad Educativa, Dirección de Educación Privada, Departamento de Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudio y Equivalencias, Comisión de Estudio de Títulos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación y archívese.-

Lic. María Teresa Bovi Ministra de Educación

#### RESOLUCION Nº 596-DPR/2023.-

San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2023.-

VISTA:

La Resolución Nº 1816/2022; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la mencionada resolución dispone la baja de oficio a partir del 13/12/2022 de los contribuyentes incorporados en el Anexo único que forma parte integrante de la misma.

Que, se han detectado errores en los números de registros de algunos de los contribuyentes incorporados en el Anexo único de la resolución 1816/2022 de esta Dirección Provincial de Rentas, por lo que corresponde sustituir el anexo a fin de subsanar los mismos.

Que, la subsanación de los errores en los números de registros, no genera la inclusión de nuevos contribuyentes al listado ni la exclusión de ninguno de los previamente incluidos.

Por ello, y en virtud de las atribuciones otorgadas a la Dirección Provincial de Rentas en el artículo 10 del Código Fiscal vigente, Ley 5.791 (2013) y modificatorias;

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

**RESUELVE:** 

ARTÍCULO 1º.- Sustituir el Anexo único de la Resolución Nº 1816/2022.

ARTÍCULO 2°.- Disponer la sustitución del listado de contribuyentes cesados de oficio publicado en la página web de la Dirección www.rentasjujuy.gob.ar.-

ARTÍCULO 3º.- Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese.

Analía Correa

Directora

#### RESOLUCION Nº 597-DPR/2023.-

San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2023.-









#### VISTO:

Las Resoluciones Nº 1544/22, 1788/22, 1816/22, 10/23 y 127/23, mediante las cuales se dispone el cese o baja de oficio de un grupo de contribuyentes detallados en los anexos que se incorporan a cada uno de los mencionados actos administrativos, y

#### CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas resoluciones se emitieron en el marco fáctico y jurídico dispuesto por la Resolución General Nº 1629/22.

Que, dicha resolución general establece que a los fines de la declaración de baja de oficio no deben existir "acciones de fiscalización, procedimientos de determinación de oficio o sumariales respecto del sujeto involucrado, cualquiera sea su estado procesal, aun los que se encuentren firmes, tendientes a aplicar cualquier tipo de sanción, excepto multas previstas en el artículo 48 del Código Fiscal, y/o determinar sus obligaciones, en su condición de contribuyente y/o de agente de retención, percepción y recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos".

Que, habiéndose detectado que por un error involuntario se declaró la baja de oficio de contribuyentes con órdenes de intervención en trámite, corresponde dejar sin efecto las declaraciones de baja de oficio respecto de tales sujetos.

Por ello,

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el cese o baja de oficio de los contribuyentes incorporados en el listado que como anexo forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Disponer la eliminación de los contribuyentes incluidos en el anexo de la presente resolución, del listado de contribuyentes con baja de oficio publicado en la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.rentasjujuy.gob.ar.-

ARTÍCULO 3º.- Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Receptorías Fiscales. Cumplido, archívese. -

Analía Correa Directora

#### Anexo Resolución Nº 597/2023

CUIT	Apellido y Nombre o razón social	Registro	
20170800142	CHAVARRIA VICTOR ALBERTO	A-1-40374	
20112077279	BELOTTI EDUARDO DOMINGO	A-1-41832	
30709387207	SAN VICENTE S.R.L.	A-1-34001	
20240892864	GUDIÑO CARLOS DANIEL	A-1-25234	
30707449507	FARMACIA PUENTE LAVALLE SRL	A-1-27439	
30711835926	THE OFFICE TOP S.R.L.	A-1-45455	
20296532232	SUC.DE ARMELLA NESTOR MARCELO	A-1-32551	
20287844388	TINTE WALDO JAVIER	A-1-63936	
27929896217	ESPADA DURAN JULIETA	A-1-30328	
20281879627	DIAZ SERGIO MARTIN	A-1-48873	
20183656539	VALDIVIEZO CARLOS ALBERTO	A-1-21978	
30687427714	FUNDACION HUASI LLAQTA	A-1-25266	
20370939870	RUEDA NICOLAS HUGO	A-1-63351	
20318460478	MOYANO SARMIENTO ADOLFO ARTURO	A-1-57583	
23340656229	BENICIO MATIAS RAUL	A-1-54255	
23127687439	SILES JUAN Y BERARDI NESTOR	B-2-911	
27120077827	SILISQUE MARIA DEL MILAGRO	B-2-4950	
23220942384	TACACHO ALICIA	B-2-6441	
27128699150	PAZ RAMONA ZULEMA	A-1-29473	
20122216706	RAMIREZ RODOLFO	A-1-14447	
30709794392	COOPER DE TRAB SANTO DOMINGO LTDA	A-1-39915	
30709794562	COOPERATIVA DE TRABAJO RIO GRANDE	A-1-39916	
30709794309	COOPERATIVA DE TRABAJO JUJUY PRODUCE	A-1-39913	
20104495304	PAEZ CARLOS OSVALDO	A-1-14487	
20072875754	BARRON HUMBERTO ALFONSO	A-1-11880	
30712502416	COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS MINEROS	A-1-49001	
30714310956	COOPERATIVA DE TRABAJO NEWEN LIMITADA	A-1-51777	
27072788171	YEBARA EDUVIJES	A-1-7356	
30715188437	G.N. SRL	A-1-56646	
20079675718	GIAVAI JUAN CARLOS	A-1-12073	
30711130329	COOP. DE TRABAJO EL SAUZAL LTDA.	A-1-41952	
27149244307	SUCESION DE BENICIO MAGDA LUCI	A-1-12981	
30714123692	MEGA INGENIERIA Y SERVICIOS SRL	A-1-51046	
20288043311	NIEVA RODRIGO LEANDRO	A-1-39654	
30715182366	ARECO & ROSSO SOCIEDAD LEY N°19.550 CAP	A-1-56564	
30711254990	COOP DE TRABAJO SANTA MARIA LTDA.	A-1-42603	
30711515883	ELECTRO SANTA RITA SRL	A-1-43838	
30714109150	M GABRIELA ZAMORA Y OTROS SH	A-1-50700	
27244670011	BETANCOURT SUSANA ANDREA	A-1-20374	
20220081959	MAMANI SABINO DANIEL	B-2-4821	
20183416813	CRUZ NORBERTO AGUSTIN	B-2-4983	
30710964706	SAN PEDRO CONDOR FARMACIA SOC EN COMANDI	D-1-8504	
27927900691	BALDIVIEZO PAREDES ELENA ROSALIA	B-2-3288	
20254233715	MOSCA FLORINDO JOSE	D-1-6552	
30711828024	AGROSTROKE SRL	D-1-9561	
27166378589	IBAÑEZ SILVIA CARMEN	B-2-4863	









20072163150	CURA HIPOLITO ELIAS	A-1-27941
20230223786	MUÑOZ JOSE ALBERTO	A-1-51996
20231675753	RASJIDO MANUEL FELIPE	A-1-32202
30710443234	COOPERATIVA TRABAJO VIATSAT LTDA	A-1-39008
30709691283	COOP D TRAB LA UNION HACE LA FUERZA LTDA	A-1-35290
30709977152	COOP.DE TRAB.JUJEÑOS SOLID.IV LTDA.	A-1-36373
30709709492	COOPERATIVA DE TRAB.TRADICION LTDA.	A-1-36083
20135504573	SOXPAZA FRANCISCO	A-1-23942
20118400586	GARCIA JUAN ERNESTO	B-2-2822
30711043450	TECNOSHOP S.R.L.	A-1-41545
30710225369	RAFAEL Y MARIA S. ESTREMADOIRO S.H.	D-1-7867
20083029820	SUCESION DE SALAZAR HUGO RAUL	B-3-610
30711244782	SAN RAMON SRL	A-1-42531
30714342734	PAÑOL INDUSTRIAL S.R.L. EN FORMACION	A-1-51941
20106164658	ARIAS JUAN CARLOS	A-1-6224
30715052675	TRANSPORTE TOLABA MAH S.R.L.	A-1-56697
30714190136	C Y E CONSTRUCCIONES S.R.L.	A-1-51135
20295992485	VALE ARIEL RODOLFO	A-1-38744
20073790752	CICERO LUIS JUAN	B-1-792
20930588572	MIRANDA OCHOA ANIBAL ROLMER	B-2-5441
20253786583	TORREJON DANTE OSCAR	B-3-1596
20925607682	GALEAN SIGLER ALBERTO	B-2-2244
27246268946	CARBAJAL VILMA HAYDEE	D-1-7665
30714578363	COOPERATIVA DE TRABAJO DEL OBRADOR LIMIT	D-1-10874
20292063416	LOPEZ JULIO CESAR NORMANDO	B-1-1587
24259711629	TRUJILLO CARLOS RAUL	B-2-7676
30714551309	COOPERATIVA DE TRABAJO LIBERTAD Y TRABAJ	D-1-10823
20299760503	CALISAYA DANIEL RAUL	D-1-10687
27244230275	ESQUITE ELSA NOEMI	B-3-2120
27930247109	TOLABA VICTORIA	B-2-6872
20297177401	ZARATE MARCO GUSTAVO	B-2-5932
33711890969	HARVEST SRL	D-1-9405
23278316939	ALCAPAN JUAN MANUEL	A-1-59455
27257635436	VARGAS DANIELA EMILCE	D-1-12132
20251652555	FERRARIO FRANCO GASTON	A-1-51109
20369164857	FERNANDEZ ERIC IVAN ALFREDO	A-1-60307
30715085859	PLAZMAR S.R.L.	A-1-56022
30716661888	JEMSE-JUMI S.R.LUNION TRANSITORIA	A-1-67636
20339256854	FARFAN ARIEL ANDRES	B-2-7721

Analía Correa Directora

### RESOLUCION Nº 598-DPR/2023.-

### San Salvador de Jujuy, 03 de mayo de 2023.-

#### VISTO:

Las Resoluciones Nº 1544/22, 1788/22, 1816/22 y 10/23, mediante las cuales se dispone el cese o baja de oficio de un grupo de contribuyentes detallados en los anexos que se incorporan a cada uno de los mencionados actos administrativos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, las mencionadas resoluciones se emitieron en el marco fáctico y jurídico dispuesto por la Resolución General Nº 1629/22, que en su Artículo 1º establece las condiciones necesarias para la declaración de baja.

Que, atento que al efectuarse los controles internos con el objeto de determinar los contribuyentes en condiciones de ser dados de baja, se incluyeron por error algunos sujetos exentos en el impuesto sobre los ingresos brutos, corresponde dejar sin efecto las declaraciones de baja de oficio respecto de tales sujetos. Por ello.

### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el cese o baja de oficio de los contribuyentes incorporados en el listado que como anexo forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2º: Disponer la eliminación de los contribuyentes incluidos en el anexo de la presente resolución, del listado de contribuyentes con baja de oficio publicado en la página web de la Dirección Provincial de Rentas www.rentasjujuy.gob.ar.-

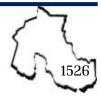
ARTÍCULO 3º: Tomen razón Subdirección, Departamentos, Divisiones, Secciones, Delegaciones y Rceptorías Fiscales. Cumplido, archívese.-

Analía Correa Directora

#### Anexo Resolución Nº 598/2023

CUIT	Apellido y Nombre o razón social	Registro
20072052030	ESCOBAR MIGUEL ANGEL	A-1-29506
30708296178	PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	A -1-35337
30709659398	FUNDACION RE SOL B C A P A J	A-1-35716









30709679062	COMEDOR LA FUERZA DE LOS NIÑOS	A - 1-35206
20102990804	ZAPANA HUGO	A-1-59716
20257253075	ROJAS LUCIO	A-1-52789
30687432319	GRUPO AMAR JUJUY	A-1-39742
30707152180	COMUNIDAD ABORIGEN DE CHORRILLOS Y EL CH	A - 1 - 4 2 9 3 1
30707302859	COMUNIDAD ABORIGEN DE PUYA PUYA DE RODE	A - 1 - 5 4 9 9 1
30707759549	COMUNIDAD ABORIGEN DEL VALLE DE PISCUNO	A - 1 - 5 4 9 8 8
30708414596	CENTRO VECINAL DE EL TORO	A-1-53343
30708601159	COMUNIDAD ABORIGEN CABRERIA	A - 1-60004
30709357995	ASOC.CIV.SOC.CULT. Y DEP.DIVINO ESPIRITU	A - 1 - 56065
30710400942	COMPARSA SOC CULT AVDA DE MAYO	A - 1 - 38249
30711312516	ANSTUR A CIVIL AMIGOS DE LA NATURALEZA	A - 1 - 4 3 892
30714131725	ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA 418	A - 1 - 5 0 8 9 7
30714523712	FUNDACION ALAS DEL VOLEY	A-1-53028
30687351440	CENTRO VECINAL VILLA LOS CEIBOS	A-1-64400
30714479993	COMUNIDAD ABORIGEN TUKSA	A-1-68474
30715259334	ASOCIACION H.I.J.O.S. JUJUY	A-1-79012
30715780212	ASOC CIVIL, DEPORT, SOC Y CULT CUMPAS DE A	A - 1 - 6 1 329
30715941526	JARDIN INDEPENDIENTE NIÑOS DE BELEN	A - 1 - 61538
30716293048	FUNDACION CENOA	A-1-67986
30716396785	FUNDACION PRONACER JUJUY	A-1-64394
30716467267	ASOC. CIVIL SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVO	A - 1 - 6 4699
30716538121	ASOCIACION DE PRODUCTORES DE PLANTAS ORN	A-1-65001
33715824529	ASOCIACION CIVIL A TU LADO	A-1-61149
33715929819	FUNDACION DE ESTUDIANTES PARA LA INTEGRA	A-1-64557
33716283289	ASOCIACION MUTUAL JUJUY	A-1-63678
30716595567	ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SA	C-1-15082
30703659043	HOSPITAL LA MENDIETA	D-1-7564

Analía Correa Directora

#### RESOLUCION Nº 453-DPRH/2023.-

EXPTE. Nº 0613-108/2023.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2023.-

VISTO:

 $El \; Expediente \; N^{\circ} \; 613-108/2023, \; Agua \; de \; Uso \; Minero - \; Hanaq \; Argentina \; S.A. \; - \; Mina \; Aguiliri \; - \; Opto. \; Susques \; - \; Jujuy. \; Agua \; de \; Uso \; Minero - \; Hanaq \; Argentina \; S.A. \; - \; Mina \; Aguiliri \; - \; Opto. \; Susques \; - \; Jujuy. \; Agua \; de \; Uso \; Minero - \; Hanaq \; Argentina \; S.A. \; - \; Mina \; Aguiliri \; - \; Opto. \; Susques \; - \; Jujuy. \; Agua \; de \; Uso \; Minero - \; Hanaq \; Argentina \; S.A. \; - \; Mina \; Aguiliri \; - \; Opto. \; Susques \; - \; Jujuy. \; Agua \; de \; Uso \; Minero - \; Hanaq \; Argentina \; S.A. \; - \; Mina \; Aguiliri \; - \; Opto. \; Susques \; - \; Jujuy. \; Agua \; de \; Uso \; Minero - \; Hanaq \; Argentina \; S.A. \; - \; Mina \; Aguiliri \; - \; Opto. \; Susques \; - \; Jujuy. \; Agua \; de \; Uso \; Minero - \; Minero \; - \; Minero \; Aguiliri \; - \; Opto. \; Susques \; - \; Minero \; - \; M$ 

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 2295-ME-DPRH/2022 la Apoderada Legal de la firma HANAQ ARGENTINA S.A., solicitó autorización para extracción de uso de agua en la zona de Mina Aguiliri, ubicada en Departamento Susques a 8 km al norte de la localidad de Paso de Jama.

Que, a fs. 2 presenta detalles de ubicación geográfica de la toma de agua, coordenadas geográficas: Latitud S: 23.203.859 y Longitud O: 66958034.

Que, a fs. 05/19 se agrega la documentación requerida por el Sector Áridos, Minas y Pozos.

Que, el destino de uso minero según Resolución Nº 318/22 corresponde a la disponibilidad hídrica Número 3.

Que, para lo citado anteriormente y para dar continuidad de trámite se realizara esporádicamente inspecciones oculares en la zona con el objeto de verificar los trabajos a desarrollar.

Que, es necesario dictar el instrumento legal que acredite tal permiso.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos  $N^{\circ}$  1842-0P-96, 065-ISPT y V/19 y 066-ISPT y V/19.

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un permiso precario a la firma Hanaq Argentina S.A. por el tiempo que dure la etapa de Exploración, para el consumo de agua de uso minero (etapa de exploración); con disponibilidad hídrica "3" según Resolución Nº 1433-DPRH/2022, por un total de 1500 m3/mes, extraída de la toma de agua de coordenadas geográficas: Latitud S: 23.203.859 y Longitud O: 66958034 - Mina Aguiliri - Dpto. Susques - Jujuy.-

ARTICULO 2°.- La firma Hanaq Argentina S.A., deberá presentar ante esta autoridad los consumos mensuales (hasta los primeros cinco días hábiles de cada mes).-

ARTICULO 3°.- El incumplimiento de parte de la empresa Hanaq Argentina S.A., de cualquiera de las exigencias establecidas en la cláusula que antecede, como cualquier manejo de aguas en formas no autorizadas y de construcciones no certificadas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, facultara a esta Repartición a la no renovación del derecho de uso de agua.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección Provincial de Recursos Hídricos no será responsable por la falta o disminución del caudal de agua expresado en el permiso, por causas naturales (art. 14 de la Ley 161/50 Código de Aguas).-

ARTÍCULO 5°.- Publicar en el Boletín oficial y en un diario local por el término de cinco días, en los términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Agua.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Tomen conocimiento del SIGAC Departamentos Divisiones de la Repartición. Por Dpto. Recaudaciones y Gestión Comercial notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo A. Sadir.

Director

10/12/15 MAY.-

RESOLUCION Nº 454-DPRH/2023.-

EXPTE. Nº 0613-308/18.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2023.-

VISTO:











el EXPTE. Nº 0613-308/2018 que consta de II CUERPOS, en el que se tramita la reconstrucción del expediente administrativo 0613-503/11: "SALES DE JUJUY DENUNCIA DESCUBRIMIENTO DE AGUA SUBTERRANEA Y SOLICITA CONCESION" y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante nota  $N^\circ$  267-ME/2023 la apoderada de la Empresa Sales de Jujuy S.A. solicita se modifique el acto administrativo y su respectivo alcance en relación a las Resoluciones  $N^\circ$  011-DPRH/2019; 773-DPRH/2021 y 317- DPRH/2022, PROYECTO OLAROZ - Dpto. Susques de la Provincia de Jujuy ETAPA DE EXPLOTACION, las que en su Artículo  $1^\circ$  Otorgan a la firma SALES DE JUJUY S.A. "PERMISO DE USO DE AGUA".

Que, el Sector Áridos, Minas y Pozos manifiesta que no existe impedimento para otorgar Concesión Eventual para uso de agua por 160 Its./seg., de la cuenca de Rio Rosario y 35 Its./seg. Del pozo WSE-01 ubicado en la misma cuenca, por el período de 30 años.

Que, el Jefe del Departamento Recaudaciones y Gestión Comercial ratifica lo manifestado por el Sector Áridos, Minas y Pozos y expresa mediante observación que el tipo de concesión es Permanente y por el plazo de 40 años.

Que, conforme lo establecido en el titulo I 'del Uso de Agual Publica, Parte - Sección III 'De las concesiones" de la ley 161/50 Código de Agua de la Provincia de Jujuy, Leyes Complementarias y requisitos establecidos por esta Dirección Artículo N° 24 respalda lo citado.

Que, dicha empresa deberá presentar un balance hidrico de la cuenca Rio Rosario, cada año con el fin de llevar control de la misma.

Que, es necesario dictar el instrumento legal pertinente que acredite esta situación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Decretos  $N^\circ$  1842-OP-96, 065-ISPTY V/19 y 066-ISPTY V/19.

#### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

#### **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar a la Empresa SALES DE JUJUY S.A., la Concesión Permanente del uso de agua para la etapa de Explotación de 160 Its/seg. de la Cuenca Rio Rosario y 35 Its/seg. del Pozo WSE-01, ubicado en la misma cuenca para el Proyecto Olaroz, ubicado en el departamento de Susques de la Provincia de Jujuy, por el termino de 40 años por motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°.- El incumplimiento de parte de la empresa SALES DE JUJUY S.A. de cualquiera de los considerandos o como cualquier manejo de aguas en formas no autorizadas y de construcciones no certificadas por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, facultará a esta Dirección a la baja de la concesión otorgada por el derecho de uso de agua.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección Provincial de Recursos Hídricos no será responsable por la falta o disminución del caudal de agua expresado en la concesión, por causas naturales (art. 14 de la Ley 161/50 Código de Aguas).-

ARTÍCULO 4°.- Publicar en el Boletín oficial y en un diario local por el término de cinco días, en los términos de lo establecido en el artículo 20 del Código de Agua.-

ARTÍCULO 5°.- Registrese, tomen conocimiento del SIGAC los Departamentos y Divisiones de la Repartición. Agréguese copia a los presentes obrados para prosecución del trámite. Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo A. Sadir.

Director

10/12/15 MAY.-

### RESOLUCION Nº 458-DPRH/2023.-

EXPTE. Nº 613-266-2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ABR. 2023.-

#### VISTO

La Ley  $N^{\circ}$  4097/1984 y su modificatoria Ley  $N^{\circ}$  5274/2001 que establece el Régimen para las Emergencias Agrarias, su Decreto Reglamentario  $N^{\circ}$  2270-H/1985 y el Decreto NP 6977-DEy P/2022 y su Modificatoria Decreto  $N^{\circ}$  7293-DEY P/ 2022 que declara el Estado de Emergencia Agraria a partir del 01-11-2022 y con una extensión acorde a la actividad productiva. Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley  $N^{\circ}$  4097/84, reglamentada por el Decreto  $N^{\circ}$  2270-H-85 se establecen los beneficios de orden impositivo que se otorgaran una vez declarado el Estado de Emergencia Agraria Zona de Desastre por el Poder Ejecutivo.

Que, por Decreto  $N^\circ$  6977-DEYP/2022 se otorga a los productores de los Departamentos Santa Bárbara y Ledesma afectados, las medidas tributarias y beneficios que para cada caso establece la Ley  $N^\circ$  4097/84, su modificatoria Ley  $N^\circ$  5274/01 y Decreto Reglamentario  $N^\circ$ 2270-H/85 siempre que cumplan los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación.

Que, el mencionado decreto de declaración de emergencia agraria faculta a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a determinar los montos de exención y/o bonificación del canon de Riego.

Que, asimismo dispone que para acceder a los beneficios impositivos, los productores damnificados deberán efectuar la correspondiente solicitud ante los organismos recaudadores, completando los requisitos establecidos en la Ley 4097/84 y Decreto Reglamentario 2270-H/85, dentro de los sesenta días corridos de obtenido el certificado de emergencia agraria.

Que esta Dirección se encuentra facultada también para establecer las condiciones de la moratoria especial para el pago del impuesto Inmobiliario y Canon de Riego vencido, concediendo hasta un año de gracia para el pago sin interés ni recargos, prevista en el artículo 12 inciso 4 de la Ley N° 4097/84.

Que, en orden a lo expresado, resulta necesario establecer los mecanismos para que los solicitantes accedan a los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto que declara la Emergencia Agraria.

Que, es necesario dictar el instrumento legal que acredite esta situación.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos 1842-OP-96, 065 ISPTYV/19 y 066-ISPTYV/19.

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

#### RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establécese los requisitos, formas, plazos y condiciones que deberán cumplir los contribuyentes para acceder a los beneficios impositivos emergentes de la normativa citada.-

ARTÍCULO 2º.- Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente los productores detallados en el Artículo 1ro. Del Decreto N°7293-DEYP/2022 de los Departamentos Santa Bárbara y Ledesma, que se hayan visto afectado por la Emergencia Agraria por el período establecido en el mismo artículo.-

ARTICULO 3°.- Los productores que desarrollan su actividad en las áreas indicadas en el artículo anterior gozarán de los siguientes beneficios impositivos:
a) Bonificación del canon de riego del cincuenta por ciento (50%) por el periodo detallado en el artículo 1ro. del Decreto N° 7293-DEYP/2022. La bonificación será proporcional a la superficie afectada, y en ningún supuesto podrá acumularse a otros beneficios fiscales vigentes o futuros.

b) Prórroga en el pago del Canon de Riego por el plazo de ciento veinte 120 días corridos, siguientes a la finalización del Estado de Emergencia Agraria.

c) Suspensión durante la vigencia del presente Decreto y hasta ciento veinte (120) días corridos posteriores a la finalización de la Emergencia, la iniciación de juicios de ejecución fiscal para el cobro de los tributos adeudados por los contribuyentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 4097/85 y su modificatoria. Asimismo, los juicios de ejecución que estuvieran en trámite se paralizarán por igual período.

ARTICULO 4º.- Para acceder a dichos beneficios, los damnificados deberán:

- Presentar dentro de los sesenta (60) días corridos desde la emisión, el Certificado de Emergencia Agraria expedido por la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal.







### Mayo, 10 de 2023.-



- Nota de acogimiento, dirigida al Director Provincial de Recursos Hídricos, la cual deberá contener los datos personales del productor afectado. Asimismo, para el supuesto de explotaciones desarrollados en inmuebles arrendados, deberán adjuntas además una copia del contrato de arriendo correspondiente.

- Libre deuda de canon de Riego, o en su caso certificado de regularización de Deuda por adhesión al plan de Financiamiento Permanente (Resolución  $N^{\circ}$  525/2020) por deudas existentes al 01/11/2022, asumiendo expresamente un compromiso de cancelación de las mismas - Declaración Jurada en la cual se deje constancia de que los daños sufridos no se encuentran cubiertos por el régimen de seguro que abarque o comprenda los costos de cultivo y sus instalaciones.

ARTICULO 5°.- Una vez vencidos los ciento veinte (120) días siguientes a la finalización de la emergencia declarada, el contribuyente deberá abonar el importe correspondiente a los anticipos del Derecho de Uso de Agua de Dominio Pública por el período detallado, en las fechas que corresponda según el dígito verificador de la CUIT, de acuerdo a lo establecido por el calendario impositivo vigente.-

ARTICULO 6°.- A fin de regularizar la deuda que en concepto de Canon de Riego registra el o los inmuebles afectado por los fenómenos meteorológicos señalados por el Decreto Reglamentario y cuya condición surja de los certificados, los productores damnificados, podrán acceder a un régimen especial de pago de acuerdo a lo establecido por el artículo 12° inciso 4 de la Ley 4087/84 y el artículo 10 del Decreto N° 6977-DE y P/2022. En ningún caso podrá extenderse dicho beneficio a los otros inmuebles del productor beneficiario, ni a importes incluidos en planes de pago vigentes, o respecto de los cuales operó la caducidad.-

ARTICULO 7°.- La falta de cumplimiento de los requisitos mencionados en los artículos anteriores faculta a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos a tener por no formalizado el acogimiento- al Régimen. Dicha circunstancia será comunicada el presentante por esta Dirección, emplazándolo para que en el término perentorio e improrrogable de diez (10) días complete los requisitos faltantes. Vencido dicho término esta Dirección dictará Resolución teniendo por no formalizado el acogimiento al Régimen de Emergencia Agraria.-

ARTICULO 8°.- Regístrese. Tomen conocimiento del SIGAC y Departamentos de la Repartición. Agréguese copia al expediente para proseguir su tramitación. Cumplido, archívese.-

Ing. Guillermo A. Sadir.

Director

10/12/15 MAY.-

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

Dirección Provincial de Recursos Hídricas

Provecto

"Aprovechamiento Multipropósito Rio Grande Inferior. San Pedro de Jujuy. Provincia de Jujuy"

La Dirección Provincial de Recursos Hídricos, comunica que el Proyecto "Aprovechamiento Multipropósito Rio Grande Inferior. San Pedro de Jujuy. Provincia de Jujuy", tiene como principal propósito lograr el eficiente aprovechamiento del recurso hídrico del Río Grande, a través de una serie de obras hidráulicas como Azudes, tomas laterales, canales conductores, cámara de carga y una central hidroeléctrica, esto permitirá fomentar el desarrollo socio-económico teniendo en cuenta los propósitos potenciales que se tienen, tales como provisión de agua potable para uso humano, protección y regulación de crecidas, aprovechamiento de agua para riego y uso industrial y la generación de energía hidroeléctrica.

El Proyecto propuesto se encuentra sometido al procedimiento de **Evaluación de Impacto Ambiental** por la Autoridad de Aplicación Provincial, el Estudio se encuentra a disposición del público en general, en las oficinas de la Secretaria de Calidad Ambiental, sita **en calle República de Siria n°147-San Salvador de Jujuy, tercer piso** o virtualmente en la página del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, en área "Expedientes" de la sección "**Servicios y Trámites**" consultar el Expediente N° **1101-302-R-2021** de la página web <a href="https://www.ambientejujuy.gob.ar">www.ambientejujuy.gob.ar</a>.

Geol. Susana Chalabe Sub Directora

10/12/15 MAY.-

#### RESOLUCION Nº 103-SUSEPU/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2023.-

VISTO:

Resolución Nº 071-SUSEPU-2023; y.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 071-SUSEPU-2023 de fecha 04 de abril de 2023 se aprueba la rendición presentada por EJE S.A. respecto a las diferentes categorías de la Tarifa Social correspondiente al mes de DICIEMBRE/2022.

Que, por un error involuntario de la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos, corresponde rectificar el monto determinado en el penúltimo párrafo del considerando y en el Art. 1° de la mencionada Resolución, siendo la suma correcta de \$ 36.961.064,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 0/100), a fin de subsanar la situación descripta.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

#### EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Rectificar en la Resolución N° 071-SUSEPU-2023 de fecha 04 de marzo de 2023 el penúltimo párrafo del considerando y el Art. 1°: **Donde dice:** "la suma de \$37.024.500,00 (PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100)." **Debe decir:** "la suma de \$36.961.064.00 (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 0/100)."

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir al Ministerio de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler

Presidente

10 MAY. LIQ. Nº 32285 \$550,00.-

RESOLUCION Nº 104-SUSEPU/2023.-

CDE. EXPTE Nº 0630-401/2023.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2023.-

VISTO:

El Decreto  $N^{\circ}$ 501 - ISPTyV "Tarifa Social Residencial",

El Decreto Nº 7615- ISPTyV "Sistema de Tarifa de Energía Eléctrica con Subsidio Provincial, para usuarios categoría T1G",

Nota Secretaría de la Provincia de Jujuy Nº 3/2023,

Nota GC N° 266/2023 y 194/2023 EJE S.A. y;











#### CONSIDERANDO:

Que, producto del Consenso Fiscal suscripto el 13 de setiembre de 2018, aprobado mediante Ley N° 27.469, se acordó que a partir del 1° de enero de 2019 cada Jurisdicción definirá la tarifa eléctrica diferencial en función de las condiciones socioeconómicas de los usuarios residenciales, asumiendo las erogaciones presupuestarias correspondientes.

Que, el Artículo 4° de la Resolución SGE N° 366/2018 de la Secretaría de Gobierno de Energía deroga a partir del 1° de enero de 2019 la Resolución N° 1091/2017 de la Ex Secretaría de Energía de la Nación y sus modificatorias, eliminándose de esta manera el subsidio a la Tarifa Social y el Plan estimulo de ahorro de energía por parte de la Ex Secretaría de Energía de la Nación.

Que, conforme la normativa nacional, y en el marco de la aplicación del Decreto Nº 8675-ISPTyV-2019, prorrogado por Decreto Nº 8970-ISPTyV-2019 y Decreto Nº 10.386-ISPTyV-2019, que en su art. 3º instruye a esta Superintendencia de Servicios Públicos, entre otras cosas, a informar los montos que deberá afrontar el Estado Provincial por la aplicación del subsidio a los usuarios con beneficio de la Tarifa Social. Prorrogando Decreto Nº 8970-ISPTyV-2019, Decreto Nº 10.386-ISPTyV-2019 y Decreto Nº 501-ISPTyV.

Que, por Decreto N° 501-ISPTyV-2020 de fecha 07 de febrero de 2020, se ratifica la vigencia de la Tarifa Social establecida por Decreto N° 8675-ISPTyV y sus complementarios y se instruye a la Secretaria de Energía y a la SUSEPU a la realización de una campaña intensiva a fin de mantener en forma permanente el reempadronamiento con el objeto de incorporar al beneficio a todos aquellos que lo necesiten y cumplan con los requisitos establecidos.

Que, mediante Decreto Nº 332/2022- Régimen de Segmentación de Subsidios, la Presidencia de la Nación establece, a partir del mes de junio/2022 un régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red., con el objeto de lograr valores de energía razonables y susceptibles de ser aplicados con criterios de justicia y equidad distributiva, lo que deriva en un cambio de criterio del Subsidio de la Provincia de energía eléctrica, aplicándose a los elementos del VAD (Cargo Fijo y Cargo Variable).

Que, por Resolución Nº 001-SUSEPU-2023 se aprueba Cuadro Tarifario de EJE S.A, con vigencia a partir del 1° de noviembre 2022 y 31 de enero del corriente año, y en materia de tarifa social se establece en \$ 0,00 los Cargos Fijos de las Categorías TS1, TS2, TS3 y TS4 y una detracción para los Cargos de Uso de Red también para las Categorías TS1, TS2, TS3 y TS4.

Que, por Decreto Nº 1195-ISPTyV-2020 se creo el Sistema de Tarifa de Energía Eléctrica con Subsidio Provincial COVID-19, por el plazo de seis (06) meses, destinado a personas jurídicas o humanas que desarrollen actividades económicas o culturales que se hayan visto afectadas por la emergencia pandemia de covid-19 (coronavirus).

Que, en el contexto mencionado, el Gobierno ha dispuesto la creación de sistema de tarifas con subsidios específicos y con carácter transitorio para los diferentes sectores económicos.

Que, por Resolución Nº 76-SUSEPU-2020 se aprobaron los valores para la aplicación de la Tarifa T1G\_S.

Que, pese al fin de la emergencia generada por la pandemia, el Estado Provincial, advierte que existen algunas actividades económicas, tales como comercios, pequeñas industrias, emprendimientos productivos, servicios, entre otras, que aún se encuentran en situación de vulnerabilidad económica, por lo que resulta equitativo que sean asistidas transitoriamente mediante una política de subsidio a la Tarifa de Energía Eléctrica.

Que, en este sentido resulta razonable implementar una tarifa de subsidios para ser asignada a los servicios categorizados actualmente como T1G, creando el Sistema de Tarifa de Energía Eléctrica con Subsidio Provincial por el plazo de seis meses, para los usuarios T1G con vigencia a partir del 1° de enero 2023, mediante Decreto N° 7615-ISPTyV-2022.

Que, por Nota Nº 3/2023 la Secretaria de l Energía de la Provincia instruye a la SUSEPU a aplicar un subsidio consistente en el 50% del cargo fijo a los servicios de categoría T1G cuya demanda no supere los 1.000KWH-mes a partir de la facturación realizada el 1° de enero /2023.

Que, mediante nota GC N° 266/2023, EJE S.A. remite la rendición de Costos de la energía correspondientes a las diferentes categorías de la Tarifa Subsidiada del mes de ENERO/2023, la que asciende a la suma de \$43.782.585,42.

Que, la Gerencia de Servicios Energéticos elaboró el informe correspondiente, concluyendo que el volumen de energía aplicado a la Tarifa Social para el mes de ENERO/2023 alcanzó la suma de \$43.782.585,42.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus funciones:

#### El DIRECTORIO DE LA SUSEPU

#### RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar la rendición de costos de la energía correspondientes a las diferentes categorías de la Tarifa Social Residencial y Generales en el marco de la normativa legal vigente y modificatorias para lo dispuesto en el presente artículo, correspondiente al mes de ENERO/2023 por la suma de \$43.782.585,42 (PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 42/100).ARTÍCULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda. Notificar a EJE S.A. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido archivar.-

Ing. Carlos Alberto Oehler

Presidente

10 MAY. LIQ. Nº 32286 \$550,00.-

### **LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

#### AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0176-LPU22.-

Obra: De Conservación Mejorativa, Ruta Nacional Nº 9, Tramo: San Salvador de Jujuy- Empalme Ruta Nacional Nº 52, Purmamarca, Sección: Río Yala (Km. 1705,75)- Volcán (Km. 1732,48)- Provincia de Jujuy.-

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Novecientos Treinta y Un Millones Ochocientos Un Mil (\$931.801.000,00) referidos al mes de Abril de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir del replanteo de la misma.

Garantía de las Ofertas: Pesos Nueve Millones Trescientos Dieciocho Mil Diez (\$9.318.010,00).

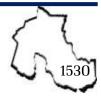
Apertura de Ofertas: 29 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 12 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar.- No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-









 $14/17/19/21/24/26/28 \; ABR. \; 03/05/08/10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; LIQ. \; N^o \; 31907 \; \$9.000,00. - 10/12/15/17/19 \; MAY. \; N^o \; 31907 \; N^o \; N^o$ 

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO.-

REF DECRETO Nº 8126/23-AyCC.-

EXP Na 1100-105-2023.-

Llamado a Licitación LPN Nº 01/2023

LICITACION PUBLICA NACIONAL

PROYECTO: CONSTRUCCION ESTACION DE TRANSFENRENCIA PERICO- PROYECTO GIRSU -BEI

TÍTULO DEL CONTRATO: Diseño y construcción de la Estación de Transferencia Perico para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos Provincia de Juiuv

PAÍS: Argentina

PRESUPUESTO OFICIAL INDICATIVO: \$ 705.600.000.-

PRÉSTAMO Nº BEI Nº 88098- SERAPIS 2017-0224

ÓRGANO COMPETENTE PARA LOS PROCEDIMIENTOS: Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Jujuy Dirección postal: República de Siria N° 147 Localidad: San Salvador de Jujuy Código postal: 4600 País: Argentina.

La Provincia de Jujuy ha recibido un préstamo del Banco Europeo de inversiones para sufragar conjuntamente coste del Programa de Gestión Integral de Residuos de la Provincia de Jujuy.

**DESCRIPCIÓN:** Esta obra abarca la construcción de la Mini Estación de Transferencia Perico. Será el centro de transferencia de los Residuos Sólidos Urbanos-RSU de la Localidad de Perico y municipios aledaños correspondientes al sistema de gestión de residuos sólidos urbanos del Proyecto GIRSU-BEI. La MET PERICO es una obra civil que incluye naves de operaciones, playas de maniobras y locales complementarios para permitir el acopio y trasbordo de residuos que luego serán trasladados al centro ambiental Jujuy.

EMPLAZAMIENTO O LUGAR DE EJECUCIÓN PRINCIPAL: El terreno se encuentra ubicado en Finca El Pongo, con una superficie de 4 hectáreas sobre Ruta 66, Jujuy, Argentina

CRITERIOS DE CALÍFICACIÓN. El contratista debe de cumplir con los siguientes criterios (en Sección III del Pliego): Elegibilidad (compañía legal, sin conflicto de interés, elegible para el BEI, etc.) 2) Historial incumplimiento contratos, 3) Situación financiera y 4) Experiencia mínima del contratista. Además 5) tiene que cumplir con los requerimientos técnicos 6) tiene que cumplir los requerimientos de personal clave para los cargos especificados durante la construcción y técnicos para el acompañamiento del operador los primeros 6 meses de operación de la planta y 7) tiene que cumplir con la lista de equipos clave presentes en la obra. Si el contratista no cumple con uno de estos criterios o requerimiento, estará descalificado.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: El precio no es el único criterio de adjudicación, y todos los criterios figuran únicamente en los pliegos de la contratación

DURACIÓN DEL CONTRATO: 8 meses de Ejecución.

PRESENTACIÓN DIGITAL DE LA OFERTA: Los interesados en participar deberán solicitar un usuario al correo electrónico oficial: <a href="mailto:licitacionesobrasgirsu@ambientejujuy.gob.ar">licitacionesobrasgirsu@ambientejujuy.gob.ar</a>, adjuntando la documentación identificadora de la empresa y una declaración jurada de la persona encargada para operar la plataforma web de recepción de ofertas digitales, a quien se le asignará un usuario y contraseña únicos.

La responsabilidad por el correcto uso de dicho usuario es pura y exclusiva del licitante. Luego de su validación, el usuario digital tendrá acceso al sistema web que contendrá el índice de documentación solicitada por el pliego. Este índice tendrá exactamente la misma estructura y detalle que la lista de documentos solicitados por el pliego. Este permitirá a los oferentes acceder a cada uno de los ítems de la lista de documentos solicitados marcados como "ORIGINALES". Cada ítem admitirá la carga, eliminación y visualización de documentos PDF. El usuario digital deberá cargar en cada ítem el escaneo del documento solicitado en dicho ítem únicamente en formato PDF encriptado y con cada página debidamente firmada. Dicho escaneo debe ser visible y legible manteniendo su integridad. Los oferentes recibirán una confirmación del sistema de que dicho documento ha sido correctamente cargado.

El sistema web admitirá carga de documentos por parte de los oferentes hasta la fecha y hora exacta de finalización del período de recepción de ofertas, la cual es: 02/06/2023; Hora local: 10:00. Luego de dicho momento, los oferentes no podrán modificar los documentos cargados y se notificará en pantalla la finalización del periodo de recepción de ofertas. Se permite que se finalice la subida de un documento a la página web si se inició este proceso antes de la hora exacta de finalización. Las ofertas enviadas por otros medios distintos a los que se describen aquí no serán aceptadas.

Apertura De Ofertas: Fecha: 02/06/2023; Hora local: 10:30; Lugar: CONECTAR LAB, Ciudad Cultural, Calle Curupaiti, entre Av. Bolivia y Zorrilla de San Martín, San Salvador de Jujuy.

### COMUNICACIÓN Y CONSULTAS

Acceso libre, directo, completo y gratuito a los pliegos de la contratación, en: https://www.ambientejujuy.gob.ar en la sección licitaciones.

Asimismo, los interesados que no hubiesen podido obtener la copia de los Documentos de Licitación por medios electrónicos podrán obtener, gratuitamente, una copia del mismo junto con sus aclaraciones y enmiendas – si las hubiere- en forma digital en Republica de siria Nº 147, San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas o al correo de la UIP del Proyecto coor.uip.proy.bei@gmail.com

Deberá adjuntarse a todas las ofertas una Garantía de Seriedad de Oferta que cumpla las condiciones indicadas en los Documentos Licitantes

Puede obtenerse más información en la dirección mencionada arriba

Las ofertas o solicitudes de participación deben enviarse a la dirección: licitacionesobrasgirsu@ambientejujuy.gob.ar

05/08/10 MAY. S/C.-

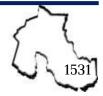
### **CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS**

Convocatoria a los señores Accionistas de **VISIÓN JUJUY S.A.** a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2023 a horas 19:30 en la sede social de la empresa, Guemes Nº 864 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: <u>Orden del Día:</u> 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evaluación del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos que lo complementan e informa del síndico correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.- 3- Consideración y asignación del resultado del ejercicio.- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.- 5.- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 6.- Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por las acciones clase D.- Fdo. Pablo M. Jenefes- Presidente.-

28 ABR. 03/05/08/10 MAY. LIQ. N° 32190 \$10.000,00.-











Convocatoria a los señores Accionistas de RADIO VISION JUJUY S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2023 a horas 18:00 en la sede social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán nº 496 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evaluación del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos que lo complementan e informa del síndico correspondiente al ejercicio iniciado el 01 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.- 3.- Consideración y asignación del resultado del ejercicio.- 4.- Aprobación de gestión de Directores y Síndico.- 5.- Designación de autoridades para el periodo 2023-2026. 6- Remuneración del Directorio y Síndico en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.- 7.- Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por las acciones clase D.- Fdo. Ignacio Fanucchi Avila- Gerente General.-

### 28 ABR. 03/05/08/10 MAY. LIQ. Nº 32189 \$10.000,00.-

Convocatoria a los señores Accionistas de **RADIO VISIÓN JUJUY S.A.** a la Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2023 a horas 19:00 en la sede social de la empresa, Dr. Horacio Guzmán nº 496 de la ciudad de San Salvador de Jujuy para tratar el siguiente: Orden del Día: 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.- 2.- Existiendo reformas al estatuto de Radio Visión Jujuy SA según asientos nº 2452 folio 0350/0355 legajo XXXIII del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 29 de agosto de 1967, nº 2591 folio 0534/0540 legajo XXXIII del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 09 de SETIEMBRE de 1968, nº 4330 folio 0887/0926 toma III legajo XLVI del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 30 de diciembre de 1980, nº 4885 folio 0848/0855 tomo I legajo XLIX del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 16 de mayo de 1984, nº 0001 folio 0001/0004 tomo I legajo I de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 15 de abril de 1985, nº 0139 folio 1039/1043 SA del legajo I tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 09 de junio de 1995, nº 0166 folio 2043/2082 legajo I tomo II de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 10 de abril de 1997, nº 0015 folio 0087/0089 legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 10 de abril de 1997, nº 0015 folio 0087/0089 legajo VIII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 07 de abril de 2009, nº 2 folio 13/64 legajo XXII de Marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 28 de octubre de 2020 y nº 4 folio 91/148 legajo XXII tomo VI de marginales del Registro de Escrituras Mercantiles de fecha 11 de diciembre de 2020, se presenta adecuación a dichas reformas a fines de presentar todas las reformas en una nueva redacción conforme a las mismas para cumplir trámites ante las diversas entidades que lo requieran, lo que se pone a consideración.- Fdo. Ignacio Fanucchi Avila- Gerente General.-

### 28 ABR. 03/05/08/10 MAY. LIQ. N° 32188 \$5.000,00.-

Convocase a los Señores Accionistas de **LOS TILIANES S. A.** a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 23 de mayo de 2023 a las 15 horas, en la sede social de Ruta 9 Km. 1187 de la localidad de Volcán, departamento de Tumbaya, Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día: Orden del Día: 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea. 2) Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234 inciso 1 de la ley 19.550, y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico Nº 54, finalizado el 31 de enero de 2023. 3) Consideración y aprobación del proyecto de distribución de utilidades, retribución de directores y síndico. 4) Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. 5) Puesta a consideración de temas varios societarios.- Fdo. Ing. Héctor A. Marconi- Presidente.-

## 05/08/10 MAY. LIQ. N° 32260 \$3.000,00.-

"JUJUY ANDINO CLUB DE MONTAÑA-ASOCIACIÓN CIVIL" convoca a todos sus socios/as para la celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 13 de mayo del corriente año en Calle Belgrano 246 de esta Ciudad a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria con el siguiente: Orden del día: 1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo. 2. Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Órgano de Fiscalización y la pertinente Ratificación de Gestiones llevadas a cabo. 3. Elección de Autoridades de la Nueva Comisión directiva. 4. Aumento de inscripción y de cuota societaria.- Fdo. Melina Marisol Sánchez-Presidente.-

### 05/08/10 MAY. LIQ. N° 32279 \$1.350,00.-

EL CONSEJO DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE JUJUY, convoca a <u>Asamblea General Ordinaria</u> de Delegados de Distrito del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 20 de Mayo de 2023 a hs. 08:30 con el siguiente: <u>Orden del Día:</u> 1) Lectura del acta anterior.- 2) Designación de dos miembros para la firma del acta.- 3) Consideración de la MEMORIA del Ejercicio.- 4) Consideración del BALANCE GENERAL del Ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2022.- 5) Consideración del PRESUPUESTO de Gastos del Ejercicio 2023.- 6) Fijación de la CUOTA ANUAL.- A continuación, se convoca a <u>Asamblea General Extraordinaria</u> de Delegados de Distrito del Consejo de Médicos de la Provincia de Jujuy, para el día Sábado 20 de Mayo de 2023 a hs. 10:30 para tratar el siguiente: <u>Orden del Día:</u> 1) Lectura del acta anterior.- 2) POSICIONAMIENTO DE LOS NUEVOS DELEGADOS DE DISTRITO, conforme nómina de delegados proclamada por la Junta Electoral mediante Resolución Nº 01-JE-2023; a partir del cual se integraran como autoridades del Consejo de Médicos de Jujuy por el término de dos años, con las funciones y facultades previstas por el Art. 7 y cc de la Ley 4177/86.- 3) ELECCION DE AUTORIDADES de la Mesa Directiva, Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional y Comisión Revisora de Cuentas.- 4) Lectura del mensaje del Sr. Presidente electo para el período 2023-2025.- 5) Consideración de la POLITICA del Consejo de Médicos de Jujuy para el período 2023-2025.- Fdo. Sebastián Romero Arena-Presidente.-

### 10/12/15 MAY. LIQ. N° 32333 \$1.350,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 1.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días de noviembre de 2018 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1". Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar la presencia del 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas presentes han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar la presente junto con el Presidente. Se pasa a considerar del orden del día: 2) Capitalización de Deuda Convertible: El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar el crédito que Wayra Argentina S.A. tiene contra la Sociedad por la suma de \$255.995. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve por unanimidad capitalizar la referida suma. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día. 3) Aumento del Capital Social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad I) aumentar el capital social de la suma actual de \$100.000 a la suma de \$111.111 con una prima de emisión de \$22,04 por acción. Acto seguido, los accionistas Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Gabriel Reinaldo D'Eboli y Pablo Andrés Baldomá Jones renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente respecto de la suscripción de \$11.111. En consecuencia, los representantes legales de Wayra Argentina S.A., los Sres. Santiago Barca y











Agustín Rotondo, suscriben las acciones resultantes del aumento de capital aquí resuelto. II) Emitir 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción para aplicarlas a la capitalización resuelta en I) del presente punto, estas acciones se encuentran totalmente integradas a en las condiciones descriptas precedentemente. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 63.680 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 57,31% del capital y votos de la Sociedad; \*Gustavo Daniel Ramos: 21.890 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 19,70 % del capital y votos de la Sociedad; \*José Alejandro Méndez: 7.960 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 7,16% del capital y votos de la Sociedad; \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.970 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 5,37% del capital y votos de la Sociedad; \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,23% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Andrés Baldomá Jones: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,23% del capital y votos de la Sociedad; \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 10% del capital y votos de la Sociedad; Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4° del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO 4º: El capital social es de \$111.111 representado por 111.111 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550". Finalmente, y por unanimidad, se resuelve autorizar a los Dres. Matías Juan Rey y/o Gustavo Martín Alegre y/o Catalina Hiriart y/o María Victoria Zapico y/o Exequiel José Lello Ivacevich para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistintamente, realice todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente, la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fueran menester incluyendo, en el caso de los abogados, la declaración jurada prevista en la resolución de la Inspección General de Justicia Nº 7/05 art. 36 no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº 22126210200004- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.- LEGALIZACION DIGITAL Nº 000000120101- ESC. GIGLI HORACIO EGIDIO DOMINGO- MAT. 3221- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

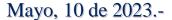
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 2.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 3 días de diciembre de 2018 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1". Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar la presencia del 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas presentes han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar la presente junto con el Presidente. Se pasa a considerar del orden del día: 2) Capitalización de Deuda Convertible: El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar el crédito que Emprender Salud S.A. Asociación Civil tiene contra la Sociedad por la suma de \$243.750. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve por unanimidad capitalizar la referida suma. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día. 3) Aumento de Capital Social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad I) aumentar el capital social de la suma actual de \$ 111.111 a la suma de \$ 112.517 con una prima de emisión de \$ 172,31 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Gabriel Reinaldo D'Eboli, Pablo Andrés Baldomá Jones y Wayra Argentina S.A. renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente respecto de la suscripción de \$ 1.406. En consecuencia, el representante legal de Emprender Salud S.A. Asociación Civil, Sr. Axel Barceló, suscribe las acciones resultantes del aumento de capital aquí resuelto. II) Emitir 1.406 acciones escriturales, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción para aplicarlas a la capitalización resuelta en I) del presente punto, estas acciones se encuentran totalmente integradas a en las condiciones descriptas precedentemente. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 63.680 acciones escriturales, de \$1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 56,61% del capital y votos de la Sociedad; \*Gustavo Daniel Ramos: 21.890 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 19,45 % del capital y votos de la Sociedad; \*José Alejandro Méndez: 7.960 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 7,07% del capital y votos de la Sociedad; \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.970 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 5,31% del capital y votos de la Sociedad; \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,22% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Andrés Baldomá Jones: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,22% del capital y votos de la Sociedad; \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 9,87% del capital y votos de la Sociedad; \*Emprender Salud S.A. Asociación Civil: 1.406 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,25% del capital y votos de la Sociedad; Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO 4º: El capital social es de \$112.517 representado por 112.517 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550".- Finalmente, y por unanimidad, se resuelve autorizar a los Dres. Matías Juan Rey y/o Gustavo Martín Alegre y/o Catalina Hiriart y/o María Victoria Zapico y/o Exequiel José Lello Ivacevich para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistintamente, realice todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente, la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fueran menester incluyendo, en el caso de los abogados, la declaración jurada prevista en la resolución de la Inspección General de Justicia Nº 7/05 art. 36 no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES № T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-











San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº3.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 4 días de diciembre de 2018 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1". Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar la presencia del 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas presentes han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar la presente junto con el Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: 2) Capitalización de Deuda Convertible: El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar el crédito que Pablo Andrés Baldomá Jones tiene contra la Sociedad, como consecuencia de la cesión de crédito que le fuese realizada por Construcciones OMI S.A. por la suma de \$306.500. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve por unanimidad capitalizar la referida suma. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día. 3) Aumento del Capital Social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad I) aumentar el capital social de la suma actual de \$ 112.517 a la suma de \$ 113.961 con una prima de emisión de \$ 214,16 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Gabriel Reinaldo D'Eboli, Wayra Argentina S.A. renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente respecto de la suscripción de 1.444; Emprender Salud .S.A. Asociación Civil, representada en este acto por el Sr. Axel Barceló, ejerce su derecho de suscripción preferente y suscribe 19 acciones haciendo su aporte en dinero en efectivo, el Sr. Pablo Andrés Baldomá Jones suscribe las acciones resultantes del aumento de capital aquí resuelto. II) Emitir 1.444 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción para aplicarlas a la capitalización resuelta en I) del presente punto, estas acciones se encuentran totalmente integradas a en las condiciones descriptas precedentemente. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 63.680 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 55,88% del capital y votos de la Sociedad; \*Gustavo Daniel Ramos: 21.890 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 19,21% del capital y votos de la Sociedad; \*José Alejandro Méndez: 7.960 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 6,98% del capital y votos de la Sociedad; \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.970 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 5,24% del capital y votos de la Sociedad; \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,22% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Andrés Baldomá Jones:1675 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,47% del capital y votos de la Sociedad; \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 9,75% del capital y votos de la Sociedad; \*Emprender Salud S.A. Asociación Civil: 1.425 acciones, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,25% del capital y votos de la Sociedad; Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4° del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO 4º: El capital social es de 113.961 representado por 113.961 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550". Finalmente, y por unanimidad, se resuelve autorizar a los Dres. Matías Juan Rey y/o Gustavo Martín Alegre y/o Catalina Hiriart y/o María Victoria Zapico y/o Exequiel José Lello Ivacevich para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistintamente, realice todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente, la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fueran menester incluyendo, en el caso de los abogados, la declaración jurada prevista en la resolución de la Inspección General de Justicia Nº 7/05 art. 36 no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 4.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 5 días de diciembre de 2018 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1". Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar la presencia del 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes para firmar la presente junto con el Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: 2) Capitalización de Deuda Convertible: El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar el crédito que Miguel Ángel Casacci tiene contra la Sociedad, como consecuencia de la cesión de crédito que le fuese realizada por Construcciones OMI S.A. por la suma de \$184.954,74. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve por unanimidad capitalizar la referida suma. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día. 3) Aumento del Capital Social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad I) aumentar el capital social de la suma actual de \$113.961 a la suma de \$115.439 con una prima de emisión de \$255,35 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Gabriel Reinaldo D'Eboli, Wayra Argentina S.A. renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente respecto de la suscripción de 1.478; Emprender Salud .S.A. Asociación Civil, representada en este acto por el Sr. Axel Barceló, ejerce su derecho de suscripción preferente y suscribe 18 acciones haciendo su aporte en dinero en efectivo, el Sr. Pablo Andrés Baldomá Jones ejerce su derecho de suscripción preferente y suscribe 18 acciones haciendo su aporte en efectivo, en consecuencia los Sres. Miguel Ángel Casacci y Gonzalo Tapie suscriben las acciones resultantes del aumento de capital aquí resuelto en partes iguales. II) Emitir 1.478 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de \$ 1 de valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción para aplicarlas a la capitalización resuelta en I) del presente punto, estas acciones se encuentran totalmente integradas a en las condiciones descriptas precedentemente. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 63.680 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 55,162% del capital y votos de la Sociedad; \*Gustavo Daniel Ramos: 21.890 acciones escriturales, de \$ 1 valor











nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 18,962% del capital y votos de la Sociedad; \*José Alejandro Méndez: 7.960 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 6,895% del capital y votos de la Sociedad; \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.970 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 5,172% del capital y votos de la Sociedad; \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,217% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Andrés Baldomá Jones:1693 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,467% del capital y votos de la Sociedad; \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 9,625% del capital y votos de la Sociedad; \*Emprender Salud S.A. Asociación Civil: 1.443 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,250% del capital y votos de la Sociedad; Miguel Ángel Casacci: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,625% del capital y votos de la Sociedad; Gonzalo Tapie: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,625% del capital y votos de la Sociedad; Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4° del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO 4º: El capital social es de 115.439 representado por 115.439 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550". Finalmente, y por unanimidad, se resuelve autorizar a los Dres. Matías Juan Rey y/o Gustavo Martín Alegre y/o Catalina Hiriart y/o María Victoria Zapico y/o Exequiel José Lello Ivacevich para que cualquiera de ellos, en forma individual e indistintamente, realice todos los trámites, gestiones y diligencias que fuesen necesarias a los fines de obtener de la autoridad de control pertinente, la conformidad e inscripción de las presentes resoluciones asamblearias con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, firmar y presentar escritos, edictos y demás documentos públicos o privados que fueran menester incluyendo, en el caso de los abogados, la declaración jurada prevista en la resolución de la Inspección General de Justicia Nº 7/05 art. 36 no habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES № T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. № 1262- CIUDAD DE **BUENOS AIRES.-**

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 5.- En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de abril de 2019 siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los accionistas de NEWBRICK S.A. ("la Sociedad"). Toma la palabra el Presidente, José Alejandro Méndez, quien manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social con derecho a voto de la Sociedad, contando con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital de la sociedad y que firman el Registro de Asistencia a Asamblea que obra copiado a fs. 8 del Libro de Depósito Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 de la Sociedad. Acto seguido el presidente declara legal y válidamente constituida la Asamblea e invita a los presentes a considerar y dar lectura a los siguientes puntos de la agenda del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Puesto el tema a consideración de los presentes, y luego de una debida deliberación, se RESUELVE, por unanimidad de votos, que el acta de la presente asamblea sea suscripta por los dos accionistas Adrián Jesús Vidaurre y Gustavo Daniel Ramos. Acto seguido el Presidente pone a consideración de los señores accionistas el segundo punto del orden del día; 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 6 finalizado el 31 de diciembre de 2018. El Sr. Presidente del Directorio manifiesta que se procedió a confeccionar los estados contables, notas, memoria del directorio e Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio Nº 6 finalizado el 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes, y por lo cual corresponde su tratamiento y consideración. Destaca que los mismos han sido puestos a disposición de los Sres. Accionistas con debida antelación para pertinente análisis, sin que se hayan formulado observaciones, por lo que mociona su aprobación. Asimismo, manifiesta que el resultado del ejercicio arrojó una ganancia de \$2.880.430,43 y propone se constituya la reserva legal correspondiente, acumulándose el remanente en la cuenta de Resultados No Asignados. Luego de un breve debate entre los accionistas, SE RESUELVE por unanimidad de votos aprobar la documentación analizada y enumerada en el presente inciso. Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del orden del día; 3) Análisis y consideración de la gestión del Directorio. Los accionistas expresan su aprobación por la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado. En consecuencia, los señores accionistas RESUELVEN por unanimidad de votos, aprobar la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados al día de la fecha. Acto seguido se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día; 4) Consideración de la remuneración del Directorio. El accionista Gustavo Ramos mociona se dé aprobación a los sueldos al directorio por la suma de \$995.100, en exceso de \$274.992,39 sobre el límite del 25% de las utilidades acreditadas, conforme el art. 261 de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta las responsabilidades, el tiempo dedicado a funciones profesionales de su competencia, los resultados obtenidos por su gestión, las tareas técnicas desarrolladas, la experiencia profesional, además del valor del mercado de los servicios prestados. Asimismo, se propone no asignar honorarios a los miembros del órgano de administración. SE RESUELVE por unanimidad aprobar ambas iniciativas. 5) Autorizaciones. Luego de una breve deliberación, y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se RESUELVE por unanimidad de votos autorizar al Dr. Exequiel José Lello Ivacevich y al Cdor. Ignacio Isoardi para tramitar en forma individual e indistinta las gestiones necesarias ante los organismos oficiales pertinentes y especialmente ante la AFIP y el Registro Público de Comercio la comunicación de la presente asamblea y de sus decisiones, pudiendo a tales fines suscribir los instrumentos correspondientes, efectuar presentaciones, escritos, peticiones, recursos, inscripciones, publicaciones, notificaciones, desglosar documentación y cualquier otro trámite que resulte menester para lograr la inscripción solicitada. Se deja constancia que la presente asamblea se ha constituido y celebrado con el carácter unánime de acuerdo al artículo 237, tercera parte de la Ley 19.550 y modificaciones convocada para el día de la fecha por verificarse la concurrencia de accionistas representantes del 100% del capital social y el voto unánime de cada uno de los puntos del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta.- LEGALIZACION № 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES № T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. № 1262-CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO







Mayo, 10 de 2023.-



10 MAY. LIQ. Nº 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 6.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 6 días de enero de 2020 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1". Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de accionistas para firmar el acta. Se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes y al Sr. Ezequiel Andrés Espiño quien se encuentra debidamente facultado para actuar en representación de los accionistas Gabriel Reinaldo D'Eboli, Pablo Andrés Baldomá Jones, Miguel Ángel Casacci, Gonzalo Alejo Tapié, Darío Hernán Díaz, Mariano Pablo Groiso, Pablo Eduardo Soto y Marcelo Alejandro Landeira Gesto, para firmar la presente junto con el Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: 2) Capitalización de Deuda Convertible: El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar el crédito que Babnick SASIC S.A. tiene contra la Sociedad, por la suma de \$364.000. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve por unanimidad capitalizar la referida suma. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día. 3) Aumento del Capital Social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad I) aumentar el capital social de la suma actual de \$ 115.439 a la suma de \$ 116.269 con una prima de emisión de \$ 437,55 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Wayra Argentina S.A. y Emprender Salud S.A. Asociación Civil renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño, indica que los accionistas que le han delegado su representación, se han manifestado en igual sentido. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 62.756 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 53,975% del capital y votos de la Sociedad; \*Gustavo Daniel Ramos: 21.573 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 18,554% del capital y votos de la Sociedad; \*José Alejandro Méndez: 7.845 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 6,747% del capital y votos de la Sociedad; \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.883 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 5,060% del capital y votos de la Sociedad; \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,215% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Andrés Baldomá Jones:1693 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,456% del capital y votos de la Sociedad; \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 9,556% del capital y votos de la Sociedad; \*Emprender Salud S.A. Asociación Civil: 1.443 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,241% del capital y votos de la Sociedad; \*Miguel Ángel Casacci: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,620% del capital y votos de la Sociedad; \*Gonzalo Tapie: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,620% del capital y votos de la Sociedad; \*Darío Hernán Díaz: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,310% del capital y votos de la Sociedad; \*Mariano Pablo Groiso: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,310% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Eduardo Soto: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,310% del capital y votos de la Sociedad; \*Marcelo Alejandro Landeira Soto: 360 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,310% del capital y votos de la Sociedad; \*Babnik SACIC S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,714% del capital y votos de la Sociedad; Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4° del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO 4º: El capital social es de 116.269 representado por 116.269 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550". No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 7.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 10 días de enero de 2020 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Deposito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1". Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de accionistas para firmar el acta. Se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes y al Sr. Ezequiel Andrés Espiño, quien se encuentra debidamente facultado para actuar en representación de los accionistas Gabriel Reinaldo D'Eboli, Pablo Andrés Baldomá Jones, Miguel Ángel Casacci, Gonzalo Alejo Tapié, Darío Hernán Díaz, Mariano Pablo Groiso, Pablo Eduardo Soto y Marcelo Alejandro Landeira Gesto, para firmar la presente junto con el Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: 2) Capitalización de Deuda Convertible: El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar los créditos que Valerza S.A. y Villanueva e Hijos S.A. tienen contra la Sociedad, por la suma de \$364.000 y \$367.000, respectivamente. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve capitalizar la referida suma. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño informa que sus representados están de acuerdo con la moción. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del Orden del Día. 3) Aumento del Capital Social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad I) aumentar el capital social de la suma actual de \$ 116.269 a la suma de \$ 117.929 con una prima de emisión de \$444,78 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Wayra Argentina S.A., Emprender Salud S.A. Asociación Civil y Babnik SACIC S.A. renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño, indica que los accionistas que le han delegado su representación, se han manifestado en igual sentido. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 62.756 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 53,215% del capital y votos de la Sociedad; \*Gustavo Daniel Ramos: 21.573 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 18,293% del capital y votos de la Sociedad; \*José Alejandro Méndez: 7.845 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 6,652% del capital y votos de la Sociedad; \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.883 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del







### Mayo, 10 de 2023.-



4,989% del capital y votos de la Sociedad; \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,212% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Andrés Baldomá Jones:1693 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal de cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,436% del capital y votos de la Sociedad; \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 9,422% del capital y votos de la Sociedad; \*Emprender Salud S.A. Asociación Civil: 1.443 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,224% del capital y votos de la Sociedad; \*Miguel Ángel Casacci: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,611% del capital y votos de la Sociedad; \*Gonzalo Tapie: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,611% del capital y votos de la Sociedad; \*Darío Hernán Díaz: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,306% del capital y votos de la Sociedad; \*Mariano Pablo Groiso: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,306% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Eduardo Soto: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,306% del capital y votos de la Sociedad; \*Marcelo Alejandro Landeira Soto: 360 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,305% del capital y votos de la Sociedad; \*Babnik SACIC S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,704% del capital y votos de la Sociedad; \*Valerza S.A.:830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,704% del capital y votos de la Sociedad; \*Villanueva e Hijos S.A.:830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,704% del capital y votos de la Sociedad; Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO 4º: El capital social es de 117.929 representado por 117.929 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550". No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI-TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION № 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. № 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 8.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 20 días de enero de 2020 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1", Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de accionistas para firmar el acta. Se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes y al Sr. Ezequiel Andrés Espiño, quien se encuentra debidamente facultado para actuar en representación de los accionistas Gabriel Reinaldo D'Eboli, Pablo Andrés Baldomá Jones, Miguel Ángel Casacci, Gonzalo Alejo Tapié, Darío Hernán Díaz, Mariano Pablo Groiso, Pablo Eduardo Soto y Marcelo Alejandro Landeira Gesto, para firmar la presente junto con el Sr. Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. 2) Capitalización de Deuda Convertible. El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar los créditos que AB Construcciones S.R.L., Magna Construcciones S.R.L. y el Sr. Franco Mignacco tienen contra la Sociedad, por la suma de \$186.000, \$930.000 y \$186.000 respectivamente. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve capitalizar las referidas sumas. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño informa que los accionistas por él representados están de acuerdo con la moción. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del orden del día. 3) Aumento de capital social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por una nimidad 1) aumentar el capital social de la suma actual de \$117.929 a la suma de \$120.449 con una prima de emisión de \$515,67 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Wayra Argentina S.A., Emprender Salud S.A. Asociación Civil, Babnik SASIC S.A., Valerza S.A. y Villanueva e Hijos S.A., renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño, indica que los accionistas que le han delegado su representación, se han manifestado en igual sentido. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 62.756 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 52,102% del capital y votos de la Sociedad. \*Gustavo Daniel Ramos: 21.573 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 18,910% del capital y votos de la Sociedad. \*José Alejandro Méndez: 7.845 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 6,513% del capital y votos de la Sociedad. \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.883 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 4,884% del capital y votos de la Sociedad. \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,208% del capital y votos de la Sociedad. \*Pablo Andrés Baldomá Jones: 1693 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,406% del capital y votos de la Sociedad. \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 9,225% del capital y votos de la Sociedad. \*Emprender Salud SA Asociación Civil: 1.443 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,198% del capital y votos de la Sociedad. \*Miguel Ángel Casacci: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,599% del capital y votos de la Sociedad. \*Gonzalo Tapie: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,599% del capital y votos de la Sociedad. \*Darío Hernán Díaz: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,300% del capital y votos de la Sociedad. \*Mariano Pablo Groiso: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,300% del capital y votos de la Sociedad. \*Pablo Eduardo Soto: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,300% del capital y votos de la Sociedad. \*Marcelo Alejandro Landeira Soto: 360 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,299% del capital y votos de la Sociedad. \*Babnik, SACIC S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,689% del capital y votos de la Sociedad. \*Valerza S. A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,689% del capital y votos de la Sociedad. \*Villanueva e Hijos S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,689% del capital y votos de la Sociedad. \*AB Construcciones S.R.L.: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,300% del capital y votos de la Sociedad. \*Franco Mignacco: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,300% del capital y votos de la Sociedad. \*Magna Construcciones S.R.L.: 1.798 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,546% del capital y votos de la Sociedad. Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4° del Estatuto: Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y











3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. Nº 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 9.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 09 días de marzo de 2020 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1", Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes y al Sr. Ezequiel Andrés Espiño, quien se encuentra debidamente facultado para actuar en representación de los accionistas Gabriel Reinaldo D'Eboli, Pablo Andrés Baldomá Jones, Miguel Ángel Casacci, Gonzalo Alejo Tapié, Darío Hernán Díaz, Mariano Pablo Groiso, Pablo Eduardo Soto y Marcelo Alejandro Landeira Gesto, para firmar la presente junto con el Sr. Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. 2) Capitalización de Deuda Convertible. El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar los créditos que el Sr. Pedro Antonio Segura López tiene contra la Sociedad, por la suma de \$2.790.000.Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve capitalizar las referidas sumas. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño informa que sus representados están de acuerdo con la moción. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del orden del día. 3) Aumento de capital social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad 1) aumentar el capital social de la suma actual de \$120.449 a la suma de \$125.858 con una prima de emisión de \$514,81 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Wayra Argentina S.A., Emprender Salud S.A. Asociación Civil, Babnik SASIC S.A., Valerza S.A., Villanueva e Hijos S.A., AB ConstruccionesS.R.L. y Franco Mignacco renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño, indica que los accionistas que le han delegado su representación, se han manifestado en igual sentido. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 62.756 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 49,863% del capital y votos de la Sociedad. \*Gustavo Daniel Ramos: 21.573 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 17,141% del capital y votos de la Sociedad. \*José Alejandro Méndez: 7.845 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 6,233% del capital y votos de la Sociedad. \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.883 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 4,674% del capital y votos de la Sociedad. \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,199% del capital y votos de la Sociedad. \*Pablo Andrés Baldomá Jones: 1693 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,345% del capital y votos de la Sociedad. \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 8,828% del capital y votos de la Sociedad. \*Emprender Salud SA Asociación Civil: 1.443 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,147% del capital y votos de la Sociedad. \*Miguel Ángel Casacci: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,573% del capital y votos de la Sociedad. \*Gonzalo Tapie: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,573% del capital y votos de la Sociedad. \*Darío Hernán Díaz: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,287% del capital y votos de la Sociedad. \*Mariano Pablo Groiso: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,287% del capital y votos de la Sociedad. \*Pablo Eduardo Soto: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,287% del capital y votos de la Sociedad. \*Marcelo Alejandro Landeira Soto: 360 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,286% del capital y votos de la Sociedad. \*Babnik, SACIC S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,659% del capital y votos de la Sociedad. \*Valerza S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,659% del capital y votos de la Sociedad. \*Villanueva e Hijos S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,659% del capital y votos de la Sociedad. \*AB Construcciones S.R.L.: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,287% del capital y votos de la Sociedad. \*Franco Mignacco: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,287% del capital y votos de la Sociedad. Magna Construcciones S.R.L.: 1.798 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,429% del capital y votos de la Sociedad. \*Pedro Antonio Segura López: 5.409 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 4,298% del capital y votos de la Sociedad. Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4º del Estatuto: Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL -

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-











ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 10.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días de marzo de 2020 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1", Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de accionistas para firmar el acta. Se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes y al Sr. Ezequiel Andrés Espiño, quien se encuentra debidamente facultado para actuar en representación de los accionistas Gabriel Reinaldo D'Eboli, Pablo Andrés Baldomá Jones, Miguel Ángel Casacci, Gonzalo Alejo Tapié, Darío Hernán Díaz, Mariano Pablo Groiso, Pablo Eduardo Soto y Marcelo Alejandro Landeira Gesto, para firmar la presente junto con el Sr. Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día. 2) Capitalización de Deuda Convertibles. El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar el crédito que el Sr. Juan Manuel Collado, representado en este acto por el Sr. Ezequiel Andrés Espiño según establece el documento presentado por el autorizado y aceptado por los presentes, tiene contra la Sociedad por la suma de \$910.000-. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve capitalizar las referidas sumas. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño informa que los accionistas por él representados están de acuerdo con la moción. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del orden del día. 3) Aumento de capital social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad 1) aumentar el capital social de la suma actual de \$125.858 a la suma de \$129.316 con una prima de emisión de \$262,16 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Wayra Argentina S.A., Emprender Salud S.A. Asociación Civil, Babnik SASIC S.A., Valerza S.A., Villanueva e Hijos S.A., AB Construcciones S.R.L., Magna Construcciones S.R.L., Franco Mignacco y Pedro Antonio Segura López, renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño, indica que los accionistas que le han delegado su representación, se han manifestado en igual sentido. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 62.756 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 48,529% del capital y votos de la Sociedad. \*Gustavo Daniel Ramos: 21.573 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 16,682% del capital y votos de la Sociedad. \*José Alejandro Méndez: 7.845 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 6,067% del capital y votos de la Sociedad. \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.8836 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 4,549% del capital y votos de la Sociedad. \*Gabriel Reinaldo D'Eboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,193% del capital y votos de la Sociedad. \*Pablo Andrés Baldomá Jones: 1693 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,309% del capital y votos de la Sociedad. \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 8,592% del capital y votos de la Sociedad. \*Emprender Salud SA Asociación Civil: 1.443 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,116% del capital y votos de la Sociedad. \*Miguel Ángel Casacci: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,558% del capital y votos de la Sociedad. \*Gonzalo Tapie: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,558% del capital y votos de la Sociedad. \*Darío Hernán Díaz: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,279% del capital y votos de la Sociedad. \*Mariano Pablo Groiso: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,279% del capital y votos de la Sociedad. \*Pablo Eduardo Soto: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,279% del capital y votos de la Sociedad. \*Marcelo Alejandro Landeira Soto: 360 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,278% del capital y votos de la Sociedad. \*Babnik, SACIC S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,642% del capital y votos de la Sociedad. \*Valerza S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,642% del capital y votos de la Sociedad. \*Villanueva e Hijos S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,642% del capital y votos de la Sociedad. \*AB Construcciones S.R.L.: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,279% del capital y votos de la Sociedad. \*Franco Mignacco: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 0,279% del capital y votos de la Sociedad. \*Magna Construcciones S.R.L.: 1.798 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 1,390% del capital y votos de la Sociedad. \*Pedro Antonio Segura López: 5.409 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 4,183% del capital y votos de la Sociedad. \*Juan Manuel Collado: 3.458 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción representativas del 2,674% del capital y votos de la Sociedad. Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día. 4) Modificación del artículo 4° del Estatuto: Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha.-LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 11: En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 17 días de marzo de 2020 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de **NEWBRICK S.A.**, que se indican en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1", Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Ordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Puesto el tema a consideración de los presentes, y luego de una debida deliberación, se resuelve, por unanimidad de votos, que el acta de la presente asamblea sea suscripta por dos accionistas y se designa a tal fin a los señores Adrián Jesús Vidaurre y Gustavo Daniel Ramos. Acto seguido el Presidente pone a consideración de los señores accionistas el segundo punto del orden del día; 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico N°7 finalizado el 31 de diciembre de 2019. El Presidente del Directorio manifiesta que se procedió a confeccionar los estados contables, notas, memoria del directorio e informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico N° 7 finalizado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes, y por lo cual corresponde su tratamiento y consideración. Destaca que los mismos han sido puestos a disposición de los Sres. Accionistas con debida antelación para pertinente análisis, sin que se hayan formulado observaciones, por lo que mociona su aprobación. Asimismo, manifiesta que le resultado del ejercicio arrojó una ganancia de \$







### Mayo, 10 de 2023.-



542.042,98 y propone se constituya la reserva legal correspondiente, acumulándose el remanente en la cuenta de Resultados No Asignados. Luego de un breve debate entre los accionistas, se resuelve por unanimidad de votos aprobar la documentación analizada y enumerada en el presente inciso. Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del orden del día; 3) Análisis y consideración de la gestión del Directorio. Los accionistas expresas su aprobación por la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado. En consecuencia, los señores accionistas resuelven por unanimidad de votos, aprobar la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados al día de la fecha. Acto seguido se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día; 4) Consideración de la remuneración del Directorio. El accionista Gustavo Ramos mociona se dé aprobación a los sueldos al directorio por la suma de \$1.257.299,98-, en exceso de \$1.121.789,23 sobre el límite del 25% de las utilidades acreditadas, conforme al art. 261 de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019, teniendo en cuenta las responsabilidades, el tiempo dedicado a funciones profesionales de su competencia, los resultados obtenidos por su gestión, las tareas técnicas desarrolladas, la experiencia profesional, además del valor de mercado de los servicios prestados. Asimismo, se propone no asignar honorarios a los miembros del órgano de administración. Se resuelve por unanimidad aprobar ambas iniciativas. 5) Designación de nuevos integrantes del Directorio por vencimiento de los mandatos. El presidente propone tratar el tema mencionado por vencimiento de los mandatos de los integrantes del directorio. El accionista Gustavo Ramos agradece al Sr. Presidente y demás miembros del Directorio por su gestión y propone la reelección de los actuales miembros para el desempeño de los cargos. A continuación, los accionistas resuelven unánimemente fijar el número de directores titulares en 4 (cuatro) y en 1 (uno) el número de directores suplentes, renovando en consecuencia por un nuevo mandato de 3 ejercicios en sus cargos al Presidente José Alejandro Méndez, designando como directores titulares a los señores Gustavo Daniel Ramos, Adrián Jesús Vidaurre y Milton Han y como director suplente al señor Eduardo Ezequiel Escobar. Acto seguido, las autoridades electas aceptan los cargos conferidos en este acto, suscribiendo la presente en prueba de conformidad y manifiestan que no se encuentran inhibidas ni inhabilitadas para el ejercicio pleno de los mismo. Asimismo, expresas que no revisten calidad de personas políticamente expuestas conforme a la Resolución UIF 11/2011 y todos constituyen domicilio en la sede social de la sociedad. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. Nº 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Nº 12.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 3 días de agosto de 2020 siendo las 14:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de NEWBRICK S.A., que se indican en el libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Nro. 1", Preside el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien luego de constatar que se encuentra representado el 100% del capital social, declara legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria, e invita a los presentes a tratar el siguiente Orden del Día. La asamblea se considera unánime, en los términos del art. 237 de la ley 19.550, en tanto todos los accionistas han acordado el orden del día y votar en un mismo sentido. 1) Designación de accionistas para firmar el acta. Por unanimidad se resuelve designar a la totalidad de los accionistas presentes y al Sr. Ezequiel Andrés Espiño quien se encuentra debidamente facultado para actuar en representación de los accionistas Gabriel Reinaldo D'Eboli, Pablo Andrés Baldomá Jones, Miguel Ángel Casacci, Gonzalo Alejo Tapié, Darío Hernán Díaz, Mariano Pablo Groiso, Pablo Eduardo Soto, Marcelo Alejandro Landeira Gesto y Juan Manuel Collado para firmar la presente junto con el Sr. Presidente. Se pasa a considerar el segundo punto del orden del día: 2) Capitalización de Deuda Convertible. El Sr. Presidente manifiesta que es necesario capitalizar el crédito que Laif VI Ltd., representado en este acto por el Sr. Ezequiel Andrés Espiño según establece el documento presentado por el autorizado y aceptado por los presentes, tiene contra la Sociedad por la suma de \$6.700.000-. Puesto el tema a consideración de los presentes se resuelve capitalizar las referidas sumas. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño informa que los accionistas a quien representa están de acuerdo con la moción. A continuación, el Sr. Presidente pone a consideración de los presentes el tercer punto del orden del día. 3) Aumento de capital social. En razón de lo resuelto en el punto anterior y luego de una breve deliberación se resuelve por unanimidad I) aumentar el capital social de la suma actual de \$129.316 a la suma de \$138.336 con una prima de emisión de \$741,79 por acción. Acto seguido, Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez, Adrián Jesús Vidaurre, Wayra Argentina S.A., Emprender Salud S.A. Asociación Civil, Babnik SASIC S.A., Valerza S.A., Villanueva e Hijos S.A., AB Construcciones S.R.L., Magna Construcciones S.R.L., Franco Mignacco y Pedro Antonio Segura López renuncian a ejercer su derecho de suscripción preferente. El Sr. Ezequiel Andrés Espiño, indica que los accionistas que le han delegado su representación, se han manifestado en igual sentido. Consecuentemente, se deja constancia que la nueva composición del capital social es la siguiente: \*Eduardo Ezequiel Escobar: 62.756 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 45,365% del capital y votos de la Sociedad; \*Gustavo Daniel Ramos: 21.573 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 15,595% del capital y votos de la Sociedad; \*José Alejandro Méndez: 7.845 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 5,671% del capital y votos de la Sociedad; \*Adrián Jesús Vidaurre: 5.883 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 4,253% del capital y votos de la Sociedad; \*Gabriel Reinaldo DEboli: 250 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,181% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Andrés Baldomá Jones: 1693 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,224% del capital y votos de la Sociedad; \*Wayra Argentina S.A.: 11.111 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 8,032% del capital y votos de la Sociedad; \*Emprender Salud SA Asociación Civil: 1.443 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,043% del capital y votos de la Sociedad; \*Miguel Angel Casacci: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,521% del capital y votos de la Sociedad; \*Gonzalo Tapie: 721 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,521% del capital y votos de la Sociedad; \*Darío Hernán Díaz: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,261% del capital y votos de la Sociedad; \*Mariano Pablo Groiso: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,261% del capital y votos de la Sociedad; \*Pablo Eduardo Soto: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,261% del capital y votos de la Sociedad; \*Marcelo Alejandro Landeira Soto: 360 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,260% del capital y votos de la Sociedad; \*Babnik SACIC S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,600% del capital y votos de la Sociedad; \*Valerza S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,600% del capital y votos de la Sociedad; \*Villanueva e Hijos S.A.: 830 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,600% del capital y votos de la Sociedad; \*AB Construcciones S.R.L.: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,261% del capital y votos de la Sociedad; \*Franco Mignacco: 361 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 0,261% del capital y votos de la Sociedad; \*Magna Construcciones S.R.L.: 1.798 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 1,300% del capital y votos de la Sociedad; \*Pedro Antonio Segura López: 5.409 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 3,910% del capital y votos de la Sociedad; \*Juan Manuel Collado: 3.458 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 2,500% del capital y votos de la Sociedad; \*Laif VI











Ltd: 9.020 acciones escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 6,520% del capital y votos de la Sociedad Asimismo, se deja constancia de que las acciones emitidas a favor de Laif VI Ltd. Quedan sujetas las disposiciones del acuerdo de accionistas suscripto entre el mencionado a accionista y los señores Eduardo Ezequiel Escobar, Gustavo Daniel Ramos, José Alejandro Méndez y Adrián Jesús Vidaurre. Seguidamente, se pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del orden del día. 4) Modificación del artículo 4° del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la reunión siendo las 15:00 horas del día de la fecha. LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES.- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. Nº 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 13.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 16 días del mes de abril de 2021, siendo las 10:00 horas se reúnen en la sede social, los accionistas de NEWBRICK S.A. ("la Sociedad"). Toma la palabra Presidente José Alejandro Méndez, quién manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social con derecho a voto de la Sociedad, contando con la presencia de la total totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital de la sociedad y que firman el Registro de Asistencia a Asamblea que obra copiado a fs. 10 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1 de la Sociedad. Acto seguido el presidente declara legal y válidamente constituida la Asamblea e invita a los presentes a considerar y dar lectura a los siguientes puntos de la agenda del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Puesto el tema a consideración de los presentes, y luego de una debida deliberación, se RESUELVE, por unanimidad de votos, que la acta de la presente asamblea sea suscripta por los dos accionistas Adrián Jesús Vidaurre y Ezequiel Escobar. Acto seguido el Presidente pone a consideración de los señores accionistas, el segundo punto del Orden del Día. 2) Consideración de los documentos previsto en el art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 8 finalizado el 31 de diciembre del 2020. El presidente del Directorio manifiesta que se procedió a confeccionar los estados contables, notas, memoria del directorio e informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico Nº 8 finalizado el 31 de diciembre del 2020, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes, y por lo cual corresponde su tratamiento y consideración. Destaca que los mismos han sido puesto a disposición de los Sres. Accionistas con debida antelación para pertinente análisis, sin que se hayan formulado observaciones, por lo que mociona su aprobación. Seguidamente, propone que con el saldo de la cuenta Resultados No Asignados el cual asciende a \$6.127.493,79 se constituya una reserva facultativa por el total. Asimismo, manifiesta que el resultado del ejercicio arrojó una pérdida de (\$1.078.832,08) y se propone que la misma se absorbida por la reserva facultativa, resultando el saldo de la misma \$5.048.661,71. Luego de un breve debate entre los accionistas, SE RESUELVE por unanimidad de votos aprobar la documentación analizada y enumerada en el presente inciso y las mociones impulsadas por el Sr. Presidente. Acto seguido se pasa considerar el tercer punto del orden del día; 3) Análisis y consideración de la gestión del Directorio. Los accionistas expresan su aprobación por la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado. En consecuencia, los señores accionistas RESUELVEN por unanimidad de votos, aprobar la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados al día de la fecha. Acto seguido se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día; 4) Consideración de la remuneración del Directorio. El accionista Gustavo Ramos mociona se de aprobación a los sueldos al directorio por la suma de \$1.800.498,17, en exceso de \$1.800.498,17 sobre el límite del 25% de las utilidades acreditadas, conforme el art. 261 de la Ley de General de Sociedades, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2020, teniendo en cuenta las responsabilidades, el tiempo dedicado a funciones profesionales de su competencia, los resultados obtenidos por su gestión, las tareas técnicas desarrolladas, la experiencia profesional, además del valor del mercado de los servicios prestados. Asimismo, se proponen no asignar honorarios a los miembros del órgano de administración, SE RESUELVE por unanimidad aprobar ambas iniciativas. 5) Autorizaciones. Luego de una breve deliberación y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, SE RESUELVE por unanimidad de votos autorizar al Dr. Mariano Antonio Macedo Moresi y al Cdor. Ignacio Isoardi para tramitar en forma individual e indistinta las gestiones necesarias ante los organismos oficiales pertinentes y especialmente ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, la AFIP y el Registro Público de Comercio la comunicación de la presente asamblea y de sus decisiones, pudiendo a tales fines suscribir los instrumentos correspondientes, efectuar presentaciones, escritos, peticiones, recursos, inscripciones, publicaciones, notificaciones, desglosar documentación y cualquier otro trámite que resulte menester para lograr la inscripción solicitada. Se deja constancia que la presente asamblea se ha constituido y celebrado con carácter unánime de acuerdo al artículo 237, tercera parte de la Ley 19.550 y modificaciones, convocada para el día de la fecha por verificarse la concurrencia de accionistas representantes del 100% del capital social y el voto unánime de cada uno de los puntos del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE **BUENOS AIRES.-**

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Nº 14.- En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 días de abril de 2021 siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sede Social los Sres. Accionistas de **NEWBRICK S.A**. (la "Sociedad"). Toma la palabra el Sr. Presidente, José Alejandro Méndez, quien manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social con derecho a voto de la Sociedad, contando con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital de la sociedad y que firman el Registro de Asistencia a Asamblea que obra copiado a fs. 10 del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales 1 de la Sociedad. Acto seguido el presidente declara legal y válidamente constituido la Asamblea e invita a los presentes a considerar y dar lectura a los siguientes puntos de la agenda del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Puesto el tema a consideración de los presentes, y luego de una debida deliberación, se RESUELVE por unanimidad de votos, que el acta de la presente asamblea sea suscripta por los dos accionistas Adrián Jesús Vidaurre y Ezequiel Escobar. Acto seguido el Presidente pone a consideración de los señores accionistas el segundo punto











del Orden del Día; 2) Corrección de errores materiales en el capital social indicado en las actas de las asambleas Nro. 8, 9, 10 y 12. El Presidente del Directorio manifiesta que se han detectado errores materiales en las actas de asambleas Nros 8, 9, 109 y 12 obrantes a fojas 12 a 20 del libro de Actas de Asamblea Nro. 1, al expresarse erróneamente el nuevo capital de la sociedad luego de la capitalización correspondiendo por ello en este acto corregir y salvar tales errores materiales. Seguidamente, se informa que corresponde en este acto aclarar las actas referidas. Luego de un breve debate entre los accionistas, SE RESUELVE por unanimidad de votos que se registran las siguientes correcciones: A) Respecto del acta N°8, donde dice: "Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550" debe decir "Modificación del artículo 4° del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 120.449 representado por 120.449 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". B) Respecto del acta Nº 9, donde dice "Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550" debe decir "Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 125.858 representado por 125.858 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". C) Respecto del acta Nº 10, donde dice: "Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de loa Ley 19.550" debe decir "Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 129.316 representado por 129.316 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". D) Respecto del acta Nº 12, donde dice "Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 118.651 representado por 118.651 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550" debe decir "Modificación del artículo 4º del Estatuto. Se resuelve por unanimidad adecuar el texto del Estatuto Social para reflejar lo resuelto en el punto 2) y 3) de la presente acta. En consecuencia, por unanimidad resuelven modificar el texto del artículo Cuarto que en adelante se leerá como sigue: "ARTICULO CUARTO: El capital social es de 138.336 representado por 138.336 acciones ordinarias, escriturales, de UN PESO de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550". Acto seguido se pasa a considerar el tercer punto del orden del día; 3) Autorizaciones: Luego de una breve deliberación, y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se RESUELVE por unanimidad de votos autorizar al Dr. Mariano Antonio Macedo Moresi y al Cdor. Ignacio Isoardi para tramitar en forma individual e indistinta las gestiones necesarias ante los organismos oficiales pertinentes y especialmente ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, la AFIP y el Registro Público de Comercio la comunicación de la presente asamblea y de sus decisiones, pudiendo a tales fines suscribir los instrumentos correspondientes, efectuar presentaciones, escritos, peticiones, recursos, inscripciones, publicaciones, notificaciones, desglosar documentación y cualquier otro trámite que resulte menester para lograr la inscripción solicitada. Asimismo, se otorga autorización al Dr. Mariano Antonio Macedo Moresi para que para tramitar las gestiones necesarias ante los organismos oficiales pertinentes y especialmente ante el Registro Público de Comercio la comunicación de lo resuelto en las asambleas Nros. 5 y 11, registradas en fojas 11 y 19 respectivamente, pudiendo a tales fines suscribir los instrumentos correspondientes, efectuar presentaciones, escritos, peticiones, recursos, inscripciones, publicaciones, notificaciones, desglosar documentación y cualquier otro trámite que resulte menester para lograr la inscripción solicitada. Se deja constancia que la presente asamblea se ha constituido y celebrado con carácter unánime de acuerdo al artículo 237, tercera parte de la Ley 19.550 y modificaciones, convocada para el día de la fecha por verificarse la concurrencia de accionistas representantes del 100% del capital social y el voto unánime de cada uno de los puntos del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11:30 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta.-LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N° 15.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 15 días del mes de abril del 2022, siendo las 10:00 horas se reúne en la sede social los accionistas de **NEWBRICK S.A.** ("la Sociedad"). Toma la palabra el Presidente José Alejandro Méndez quien manifiesta que se encuentra en el presente el 100% del capital social con derecho a voto de la Sociedad, contando con la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital de la sociedad y que firman el Registro de Asistencia a Asamblea, que obra copiado fs. 16 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nº 1de la Sociedad. Acto seguido el presidente declara legal y válidamente constituida la Asamblea e invita a los presentes a considerar y dar lectura a los siguientes puntos de la agenda del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. Puesto el tema a consideración de los presentes y luego de una debida deliberación SE RESUELVE, por unanimidad de votos, que las actas de la presente asamblea sean suscriptas por los dos accionistas Adrián Jesús Vidaurre y Eduardo Ezequiel Escobar. Acto seguido el Presidente pone consideración de los señores accionistas segundo punto del Orden del Día. 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 31 de diciembre del 2021. El Presidente del Directorio manifiesta que se procedió confeccionar los estados contables, notas, memoria del Directorio e Informe del Auditor Externo correspondiente al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 31 de diciembre del 2021, de conformidad con las disposiciones legales y técnicas vigentes, y por lo cual corresponde su tratamiento y consideración. Destaca que los mismos han sido puesto a disposición de los Sres. Accionistas con debida antelación para pertinente análisis, sin que se hayan formulado observaciones, por lo que mociona su











aprobación. Seguidamente, propone que el resultado del ejercicio, que arrojó una ganancia de \$2.655.355,88 sea incorporado a las reservas facultativas resultando el saldo de la misma \$9.845.467,80. Luego de un breve debate entre los accionistas, SE RESUELVE por unanimidad de votos aprobar la documentación analizada y enumerada en el presente inciso y las mociones impulsadas por el Sr. Presidente. Acto seguido se pasa considerar el tercer punto del día; 3) Análisis consideración de la gestión del Directorio. Los accionistas expresan su aprobación por la gestión del Directorio durante el ejercicio económico finalizado. En consecuencia, los señores accionistas RESUELVEN por unanimidad de votos, aprobar la gestión del directorio por los ejercicios económicos finalizados al día de la fecha. Acto seguido se pasa a considerar el cuarto punto del orden del día; 4) Consideración de la remuneración del Directorio. El accionista Adrián Jesús Vidaurre mociona se dé aprobación a los sueldos al directorio por la suma de \$3.679.064,94 en exceso de \$3.015.225,93 sobre el límite del 25% de las utilidades acreditadas, conforme art. 261 de la Ley General de Sociedades, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2021, teniendo en cuenta las responsabilidades, el tiempo dedicado funciones profesionales de su competencia, los resultados obtenidos por su gestión, las tareas técnicas desarrolladas, la experiencia profesional, además del valor del mercado de los servicios prestados. Asimismo, se propone no asignar honorarios a los miembros del órgano de administración SE RESUELVE por unanimidad aprobar ambas iniciativas. 5) Designación de nuevos Integrantes del Directorio por fallecimiento del Sr. Gustavo Ramos. El señor Presidente manifiesta que raíz del fallecimiento del Sr. Gustavo Ramos el pasado 06/07/2021, quién fuera designado como Director Titular el pasado 17/03/2020, corresponde designar un nuevo Director Titular, a fin de completar la conformación del órgano de dirección y cumplir el mandato allí designado. El señor accionista Adrián Jesús Vidaurre propone que el Sr. Eduardo Ezequiel Escobar sea designado como nuevo Director Titular y el Sr. Ezequiel Andrés Espiño sea designado como nuevo director suplente. SE RESUELVE por unanimidad aprobar la Iniciativa. Acto seguido, a los nuevos miembros del directorio suscriben la presente acta, aceptando los cargos conferidos, presentando su conformidad y manifiestan que no se encuentran inhibidas ni inhabilitadas para el ejercicio pleno de los mismos. Asimismo, ratifican que no revisten la calidad de persona políticamente expuestas conforme a la Resolución UIF 11/2011 y constituyen domicilio especial en la sede social de la sociedad. 6) Autorizaciones. Luego de una breve deliberación, y de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, se RESUELVE por unanimidad de votos autorizar al Dr. Mariano Antonio Macedo Moresi y al Cdor Ignacio Isoardi para tramitar en forma individual e indistinta las gestiones necesarias, ante los organismos oficiales pertinente y especialmente ante la Fiscalía de Estado de la Provincia de Jujuy, la AFIP y el Registro Público de Comercio la comunicación de la presente asamblea y de sus decisiones, pudiendo a tales fines suscribir los instrumentos correspondientes, efectuar presentaciones, escritos, peticiones, recursos, inscripciones, publicaciones, notificaciones, desglosar documentación y cualquier otro trámite que resulte menester para lograr la inscripción solicitada. Se deja constancia que la presente asamblea se ha constituido y celebrado con carácter unánime de acuerdo al artículo 237, tercera parte de la Ley 19.550 y modificaciones, convocada para el día de la fecha por verificarse la concurrencia de accionistas representantes del 100% del capital social y el voto unánime de cada uno de los puntos del orden del día. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:30 horas, previa lectura y ratificación de la presente acta.- LEGALIZACION Nº 220322001305- ESC. ASSETTA PROIETTO MICAELA-MAT. 5200-COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES Nº T 021327304- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. Nº 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES -

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY, LIQ. Nº 32120 \$950,00.-

Acta de Directorio Nº 25.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 9 días del mes de abril del 2021 siendo las 10 Horas se hacen presentes en la sede social de NEWBRICK S.A. (la "Sociedad") los miembros del directorio firmantes al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. José Alejandro Méndez en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, quién luego de constatar la existencia del quórum necesario para sesionar, declara abierto el acto y pone a consideración el primer y único punto del orden del día: 1) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 8 finalizado el 31 de diciembre de 2020. El presidente procede a considerar la Memoria y el resto de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1º dela ley de sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico bajo análisis. A continuación, el Sr. Presidente expresa que este Directorio resuelve aprobar la siguiente MEMORIA: "Señores Socios de Newbrick S.A. En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias la Gerencia somete a la consideración de la Asamblea Ordinaria está Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, junto con el informe del Auditor correspondiente a Newbrick S.A. en adelante ("la Sociedad") por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideraciones generales y actividades de la sociedad. En este ejercicio, hemos profundizado y sistematizado el proceso de fabricación de nuestro audiómetro con certificación de producto médico. Hemos logrado el desarrollo del mercado local y avancen mercados internacionales destacándose las ventas a Chile, Colombia y Costa Rica, Nicaragua, Bolivia y Ecuador logrando también la reválida de nuestra certificación médica en dichos destinos. Se continúo con el desarrollo de acciones y programas con foco en el control de calidad, soporte a profesionales usuarios del equipo y mejoras en el software. Durante el presente ejercicio, hemos sufrido el impacto derivado de las medidas de aislamiento social preventivo obligatorio para combatir la pandemia de COVID-19 que dispusieron los distintos niveles del Estado. Afortunadamente, nuestra actividad comercial fue encuadrada dentro de las consideradas esenciales, permitiéndonos continuar con cierta normalidad en nuestro ciclo productivo, además de poder adaptar el funcionamiento de nuestro equipo de trabajo en forma remota. Asimismo, se ha desarrollado la actividad administrativa de la empresa, ejecutando los actos que hacen el llevar adelante las actividades en legal forma. Entre los hitos más relevantes en esta materia, destacamos la capitalización de la totalidad los pasivos convertibles en acciones cuyo vencimiento operaba en este ejercicio. Situación patrimonial y resultados del ejercicio. El resultado neto del ejercicio arroja una pérdida de (\$1.078.832,08). Se encuentran contemplados los efectos del ajuste inflacionario. Perspectivas comerciales y financieras. Los desafíos de cara al próximo ejercicio serán avanzar en la comercialización de nuestros dispositivos de audio y potenciar los ingresos generados por nuestro software, continuando con la innovación y desarrollo de nuestra tecnología. Queremos agradecer a todos aquellos que confían de alguna manera en nosotros, y esperamos que el futuro nos depare tiempos de progreso para el bien de todos los que trabajamos en esta compañía. Saludamos a los señores socios con nuestra consideración más distinguida. Palpalá, Jujuy diciembre de 2020 EL DIRECTORIO". Luego de un breve análisis, se RESUELVE aprobar la memoria y la totalidad de la documentación enumerada sin efectuar observaciones algunas, y ponerlo a consideración de la próxima asamblea de accionistas a realizarse. 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Presidente manifiesta que de acuerdo con lo resuelto en el punto precedente, se procederá a convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, según el régimen del artículo 237 último párrafo de la Ley de Sociedades a celebrarse el día 16 de abril de 2021 a las 10:00 hs. en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades 19.550 documentos previos correspondientes al ejercicio económico Nº 8 finalizado el 31 de diciembre de 2020. 3) Análisis y consideración de la gestión del Directorio, 4) Consideración de la remuneración del directorio en exceso del veinticinco por ciento (25%) de las ganancias, 5) Autorizaciones. En consecuencia, se RESUELVE aprobar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y el Orden del Día correspondiente en los términos propuestos. A continuación, se informa conforme al artículo 238 de La Ley 19.550, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias y Asambleas. Asimismo, se informa que la presente convocatoria no será publicada por cuanto la totalidad de los accionistas han comprometido su presencia en la Asamblea convocada, conforme las facultades conferidas en el artículo 237 de la ley nro. 19.550 y sus modificatorias. No habiendo otros asuntos que considerar se da por concluido el acto siendo las 11 hs. firmando al pie de la presente.- LEGALIZACION











DIGITAL- ESC. ROSATO DE DE PASCALE NELIDA CRISTINA- MAT. 3587— COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES — CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES N° T 021327307- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. N° 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N $^\circ$  32120 \$950,00.-

Acta de Directorio N° 26.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 22 días del mes de abril del 2021 siendo las 10 Hs. se hacen presentes en la sede social de **NEWBRICK S.A.** ("la Sociedad") los miembros del directorio firmantes al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. José Alejandro Méndez en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, quien luego de constatar la existencia del quórum necesario para sesionar, declara abierto el acto y pone a consideración el primer y único punto del <u>orden del día</u>: 1) Corrección de errores materiales en el capital social indicado en las actas de las asambleas, Nro. 8, 9, 10 y 12 Convocatoria de Asamblea de Accionistas. El Presidente procede a considerar el informe elevado por el Dr. Mariano Antonio Macedo Moresi, dónde se da cuenta de errores materiales en la redacción y copiado de actas correspondientes a las asambleas número 8, 9, 10 y 12 y se establece la necesidad de convocar a una asamblea de accionistas, que apruebe las correcciones necesarias para la correcta inscripción ante el Registro Público de Comercio y organismos de contralor. Asimismo, el profesional manifiesta en el informe en cuestión, la necesidad de que se le otorgue autorización para la debida representación y tramitación de las gestiones pertinentes. Luego de un breve análisis se RESUELVE convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, según el régimen del art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades, a celebrarse el día 23 de abril del 2021 a las 10:00 horas en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta, 2) Corrección de errores materiales en el capital social indicado en las actas de las asambleas Nro. 8, 9, 10 y 12. 3) Autorizaciones.- LEGALIZACION DIGITAL- ESC. ROSATO DE DE PASCALE NELIDA CRISTINA- MAT. 3587- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES N° T 021327307- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. N° 1262- CIUDAD DE BUENOS AI

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32120 \$950,00.-

Acta de Directorio N° 30.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 del día del mes de marzo del 2022, siendo las 13 hs. se hacen presentes en la sede social de **NEWBRICK S.A.** (la "Sociedad") los miembros del directorio firmantes al pie de la presente. Preside la reunión el Sr. José Alejandro Méndez en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, quién luego de constatar la existencia del quórum necesario para sesionar, declara abierto el acto y pone a consideración el primer y único punto del orden del día: 1) Marcha de los Negocios Sociales: El señor Presidente informa que el objeto de la presente reunión es tratar los asuntos de mayor trascendencia suscitados en la gestión de la Sociedad. Continuando con el uso de la palabra, el Sr. Presidente expone al respecto, conforme a la documentación que fuera entregada a los Sres. Directores con anterioridad suficiente a este acto. Los Directores toman nota de la marcha de los negocios sociales. No habiendo otro tema para tratar, se cierre el acto, siendo las 14 hs. previa lectura, aprobación y firma de los de la presente acta.-LEGALIZACION DIGITAL- ESC. ROSATO DE DE PASCALE NELIDA CRISTINA- MAT. 3587- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES N° T 021327307- ESC. IVANNA M. CONSOLI- TIT. REG. N° 1262- CIUDAD DE BUENOS AIRES -

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

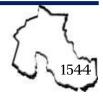
DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. Nº 32120 \$950,00.-

Acta de Directorio N° 31.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 11 días del mes de abril del 2022 siendo las 10 Hs. se hacen presentes en la sede social de NEWBRICK S.A. ("la Sociedad") los miembros del directorio firmantes al pie de la presente. Preside la reunión, el Sr. José Alejandro Méndez en su carácter de Presidente del Directorio de la Sociedad, quién luego de constatar la existencia del quórum necesario para sesionar, declara abierto el acto y pone a consideración el primer y único punto del orden del día: 1) Consideración de los documentos previsto en el artículo 34 inciso 1° de la Ley de Sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 9 finalizado el 31 de diciembre del 2021. El Presidente procede considerar la Memoria y el resto de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1º de la ley de sociedades 19.550 correspondientes al ejercicio económico bajo análisis. A continuación el Sr. Presidente expresa que esté Directorio resuelve aprobar la siguiente MEMORIA: "Señores Socio de Newbrick S.A. en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias la Gerencia somete a la consideración de la Asamblea Ordinaria está Memoria, los Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, junto con el Informe del Auditor correspondientes Newbrick S.A. en adelante ("la Sociedad") por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 202. Consideraciones generales y actividades de la sociedad. En este ejercicio, hemos profundizado y sistematizado el proceso de fabricación de nuestro audiómetro con certificación de producto médico. Hemos logrado consolidar nuestra presencia en diferentes países de Latinoamérica en los que habíamos incursionado durante el ejercicio pasado, destacándose el crecimiento de nuestras ventas en Chile. Se continuó con el desarrollo de acciones y programas con foco en el control de calidad, soporte a profesionales de la salud, usuarios del equipo y mejorar en el software. Asimismo, se ha desarrollado la actividad administrativa de la empresa, ejecutando los actos que hacen al cumplimiento de los diferentes requerimientos de los organismos de control para llevar adelante las actividades en legal forma. Situación Patrimonial y resultados del ejercicio. El resultado neto del ejercicio arroja una ganancia de \$2.655.355,88.- Se encuentran contemplados los efectos del ajuste inflacionario. Perspectivas comerciales y financieras. Los desafíos de cara al próximo ejercicio serán avanzar en la comercialización de nuestros dispositivos de audio y potenciar los ingresos generados por nuestro software, continuando con la innovación y desarrollo de nuestra tecnología. Queremos agradecer a todos aquellos que confían de alguna manera en nosotros, y esperamos que el futuro no depare tiempos de progreso para el bien de todos los que trabajamos en esta compañía. Saludamos a los señores socios con nuestra consideración más distinguida. Palpalá, Jujuy, diciembre de 2021, EL DIRECTORIO." Luego de un breve análisis, se RESUELVE











aprobar la memoria y la totalidad de la documentación enumerada sin efectuar observaciones algunas, y ponerlo a consideración de la próxima asamblea de accionista a realizarse. 2) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas. El Presidente manifiesta que, de acuerdo con los resuelto en el punto precedente, se procederá a convocar a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, según el régimen del art. 237 último párrafo de la Ley de Sociedades, a celebrarse el día 15 de abril de 2022 a las 10:00 horas en la sede social para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 9 finalizado el 31 de diciembre del 2021. 3) Análisis y consideración de la gestión del Directorio. 4) Consideración de la remuneración del directorio en exceso del 25% de las ganancias. 5) Designación de nuevos integrantes del Directorio por fallecimiento del señor Gustavo Ramos. 6) Autorizaciones. En consecuencia, se RESUELVE aprobar la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas y el Orden del Día correspondiente en los términos propuestos. A continuación, se informa conforme al art. 238 de la Ley 19.550, para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea. Asimismo, se informa que la presente en la sociedad sus acciones para su registro en el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea. Asimismo, se informa que la presente convocatoria no será publicada, por cuanto a la totalidad de los accionistas han comprometido su presencia en la Asamblea convocada, conforme las facultades conferidas en el artículo 237 de la ley nro. 19.550 y sus modificatorias. No habiendo otros asuntos que considerar se da por concluido el acto siendo las 11:00 hs. firmando al pie de

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. Nº 32120 \$950,00.-

Aceptación de Cargo y Declaración Jurada de Autoridades Sociedad Comercial y Sobre la Condición de Persona Jurídica Expuesta Políticamente.- José Alejandro Méndez DNI 32.629.223 declaro bajo fe de juramento, que acepto el cargo para el cual fue designado de DIRECTOR TITULAR conforme Asamblea General Ordinaria Nº 11 de la Sociedad NEWBRICK S.A. de fecha 17 de marzo del 2020 y que a la fecha se encuentra en trámite de inscripción, asimismo declaro bajo fe de juramento: 1) Que no me encuentro comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades prevista por el art. 157, art. 264 y art. 286 de la Ley 19.550, para el cargo designado.-2) A su vez, declaro bajo fe de juramento que el correo electrónico de la persona jurídica y dónde se reputan válidas las notificaciones de la sociedad NEWBRICK S.A. es: support@usound.com.- 3) En cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO, que mis datos personales identificatorios son los que más abajo se detallan, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad. Asimismo DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE" aprobada por la UIF, la cual a su vez se declara conocer. Por último, se asume el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de haberse producido mediante presentación de una nueva declaración jurada.- 4) Asimismo, reiteramos y manifestamos que la presente declaración corresponde y se refiere a la elección y designación de cargos efectuada por el periodo 2020 al 2022 (Acta de Asamblea Nº 11 de fecha 17 marzo del 2020).- Nombre y Apellido: José Alejandro Méndez. Tipo y Número de Documento: DNI32.629.223.- Fecha de Nacimiento: 27/11/1986. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Ingeniero. Estado Civil: Soltero. Edad: 35. Domicilio real: Av. Amancay 989, B. Alto Palpalá, Palpalá, Jujuy. Domicilio especial: La Menta S/N entre calle el Paico y Yerba Buena, Ctro. Forestal, Palpalá, Jujuy. Correo electrónico: support@usound.com. Se suscribe la presente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 15 días del mes de diciembre del 2021.- ACT. NOT. Nº B 00673157- ESC. ANDREA CARINA LACSI- TIT. REG. Nº 10- ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO- TIT. REG. Nº 7- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. N° 32122 \$800,00.-

Aceptación de Cargo y Declaración Jurada de Autoridades Sociedad Comercial y Sobre la Condición de Persona Jurídica Expuesta Políticamente.- Adrián Jesús Vidaurre DNI 29.708.122, declaro bajo fe de juramento, que acepto el cargo para el cual fue designado de DIRECTOR TITULAR conforme Asamblea General Ordinaria Nº 11 de la Sociedad NEWBRICK S.A. de fecha 17 de marzo del 2020 y que a la fecha se encuentra en trámite de inscripción, asimismo declaro bajo fe de juramento: 1) Que no me encuentro comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades prevista por el art. 157, art. 264 y art. 286 de la Ley 19.550, para el cargo designado.-2) A su vez, declaro bajo fe de juramento que el correo electrónico de la persona jurídica y dónde se reputan válidas las notificaciones de la sociedad NEWBRICK S.A. es: support@usound.com.- 3) En cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO, que mis datos personales identificatorios son los que más abajo se detallan, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad. Asimismo DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE" aprobada por la UIF, la cual a su vez se declara conocer. Por último, se asume el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de haberse producido mediante presentación de una nueva declaración jurada. - 4) Asimismo, reiteramos y manifestamos que la presente declaración corresponde y se refiere a la elección y designación de cargos efectuada por el periodo 2020 al 2022 (Acta de Asamblea Nº 11 de fecha 17 marzo del 2020). Nombre y Apellido: Adrián Jesús Vidaurre. Tipo y Número de Documento: DNI 29.708.122. Fecha de Nacimiento: 01/09/1982. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Ingeniero. Estado Civil: Soltero. Edad: 39. Domicilio real: El Cedro 55, Lote Pcia, B. Alto Comedero, San Salvador de Jujuy, Jujuy. Domicilio especial: La Menta S/N entre calle el Paico y Yerba Buena, Ctro. Forestal, Palpalá, Jujuy. Correo electrónico: support@usound.com. Se suscribe la presente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 15 días del mes de diciembre del 2021.- ACT. NOT. Nº B 00673157- ESC. ANDREA CARINA LACSI- TIT. REG. Nº 10- ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO- TIT. REG. N° 7- S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

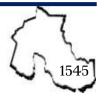
RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA











DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. Nº 32122 \$800,00.-

Aceptación de Cargo y Declaración Jurada de Autoridades Sociedad Comercial y Sobre la Condición de Persona Jurídica Expuesta Políticamente.- Eduardo Ezequiel Escobar DNI 32.339.337, declaro bajo fe de juramento, que acepto el cargo para el cual fue designado de DIRECTOR SUPLENTE conforme Asamblea General Ordinaria Nº 11 de la Sociedad NEWBRICK S.A. de fecha 17 de marzo del 2020 y que a la fecha se encuentra en trámite de inscripción, asimismo declaro bajo fe de juramento: 1) Que no me encuentro comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades prevista por el art. 157, art. 264 y art. 286 de la Ley 19.550, para el cargo designado.-2) A su vez, declaro bajo fe de juramento que el correo electrónico de la persona jurídica y dónde se reputan válidas las notificaciones de la sociedad NEWBRICK S.A. es: support@usound.com.- 3) En cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO, que mis datos personales identificatorios son los que más abajo se detallan, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad. Asimismo DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE" aprobada por la UIF, la cual a su vez se declara conocer. Por último, se asume el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de haberse producido mediante presentación de una nueva declaración jurada.- 4) Asimismo, reiteramos y manifestamos que la presente declaración corresponde y se refiere a la elección y designación de cargos efectuada por el periodo 2020 al 2022 (Acta de Asamblea Nº 11 de fecha 17 marzo del 2020). Nombre y Apellido: Eduardo Ezequiel Escobar. Tipo y Número de Documento: DNI 32.339.337. Fecha de Nacimiento: 11/05/1986. Nacionalidad: Argentino. Profesión: Ingeniero. Estado Civil: Soltero. Edad: 35. Domicilio real: El Pucará s/n Tilcara, Jujuy. Domicilio especial: La Menta S/N entre calle el Paico y Yerba Buena, Ctro. Forestal, Palpalá, Jujuy. Correo electrónico: support@usound.com. Se suscribe la presente en la Ciudad de San Salvador de Jujuy a los 15 días del mes de diciembre del 2021.- ACT. NOT. Nº B 00673158- ESC. ANDREA CARINA LACSI- TIT. REG. № 10- ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO- TIT. REG. № 7- S. S. DE JUJUY - JUJUY -

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de marzo de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. Nº 32122 \$800,00.-

Aceptación de Cargo y Declaración Jurada de Autoridades Sociedad Comercial y Sobre la Condición de Persona Jurídica Expuesta Políticamente.- Milton Fernando Hahn Crosa, pasaporte: URY C926321, declaro bajo fe de juramento, que acepto el cargo para el cual fue designado de DIRECTOR TITULAR conforme Asamblea General Ordinaria Nº 11 de la Sociedad NEWBRICK S.A. de fecha 17 de marzo del 2020 y que a la fecha se encuentra en trámite de inscripción, asimismo declaro bajo fe de juramento: 1) Que no me encuentro comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades prevista por el art. 157, art. 264 y art. 286 de la Ley 19.550, para el cargo designado.-2) A su vez, declaro bajo fe de juramento que el correo electrónico de la persona jurídica y dónde se reputan válidas las notificaciones de la sociedad NEWBRICK S.A. es: support@usound.com.- 3) En cumplimiento de las disposiciones dictadas por la Unidad de Información Financiera (UIF) DECLARO BAJO JURAMENTO, que mis datos personales identificatorios son los que más abajo se detallan, los cuales son correctos, completos y de fiel expresión de la verdad. Asimismo DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme alcanzado ni incluido dentro de la nómina de "PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE" aprobada por la UIF, la cual a su vez se declara conocer. Por último, se asume el formal compromiso de informar cualquier variación o modificación que se produzca al respecto dentro de los treinta (30) días de haberse producido mediante presentación de una nueva declaración jurada.- 4) Asimismo, reiteramos y manifestamos que la presente declaración corresponde y se refiere a la elección y designación de cargos efectuada por el periodo 2020 al 2022 (Acta de Asamblea Nº 11 de fecha 17 marzo del 2020). Nombre y Apellido: Milton Fernando Hahn Crosa. Tipo y Número de Documento: Pasaporte URY C926321. Fecha de Nacimiento: 30/11/1976. Nacionalidad: Uruguayo. Profesión: Economista. Estado Civil: Casado. Edad: 45. Domicilio real: Domicilio especial: La Menta S/N entre calle el Paico y Yerba Buena, Ctro. Forestal, Palpalá, Jujuy. Correo electrónico: support@usound.com. Se suscribe la presente en la Ciudad de Montevideo a los 27 días del mes de diciembre del 2021. - CERTIFICACION DE ACTUACION REMOTA Nº 21126210300004/I- ESC. IVANNA M. CONSOLI- MAT. 5776- COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES- LEGALIZACION DIGITAL Nº 000000111248- ESC. ROSATO DE DE PASCALE NELIDA CRISTINA- MAT. 3587- CIUDAD DE BUENOS AIRES.- ACT. NOT. Nº A 00235904 - ESC. SUSANA DANIELA DI PIETRO - TIT. REG. Nº 7- S.S. DE JUJUY - JUJUY .-

### FISCALÍA DE ESTADO

<u>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES</u>

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION Nº 187-DPSC/2023-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-045/2021.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de marzo de 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones de la referencia, y las del Expte. Nº 300-336-2021 iniciado por ante el Departamento de Personas Jurídicas, en las que se tramitaban la CONFORMIDAD ADMINISTRATIVA, para la realización de Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de la sociedad "NEWBRICK S.A.", CUIT: 30-71422709-9 y,

#### CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.Por ello:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO RESUELVE

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de: 1) Acta de Asamblea General Extraordinaria № 1, de fecha 30/11/2018; Acta de Asamblea General Extraordinaria № 2, de fecha 03/12/2018; Acta de Asamblea General extraordinaria № 3, de fecha 04/12/2018; Acta de Asamblea General Extraordinaria № 4, de fecha 05/12/2018; Acta de Asamblea Ordinaria № 5, de fecha 15/04/2019; Acta de Asamblea General Extraordinaria № 7, de fecha 10/01/2020; Acta de Asamblea General Extraordinaria № 8, de fecha 20/01/2020; Acta de Asamblea General Extraordinaria № 9, de fecha 09/03/2020; Acta de Asamblea General Extraordinaria № 16/03/2020; Acta de Asamblea General Ordinaria № 11, de fecha 17/03/2020; Acta de Asamblea General Extraordinaria № 12, de fecha 03/08/2020; Acta de Asamblea General Ordinaria № 13, de fecha 16/04/2021; Acta de Asamblea General Ordinaria № 15, de fecha 15/04/2022.- 2) Actas de Directorio: № 25, de fecha 09/04/2021; № 26 de fecha 22/04/2021; № 30, de fecha 11/03/2022; № 31, de fecha 11/04/2022.- 3) Declaraciones Juradas, de miembros del directorio titulares y suplente: JOSE ALEJANDRO MENDEZ, DNI № 32.629.223; ADRIAN











JESUS VIDAURRE, DNI N° 29.708.122; MILTON FERNANDO HAHN CROSA, PASAPORTE: URY C926321; EDUARDO EZEQUIEL ESCOBAR, DNI N° 32.339.337.-

ARTÍCULO 2º: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. Nº 32122 \$800,00.-

ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA Nº 85: En la Ciudad de Perico, Dpto. de El Carmen, Provincia de Jujuy, cuando son las 13:00 horas del día 31 de Octubre de 2.022, en la sede de la COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR S.A., se reúnen la totalidad de los accionistas convocados para esta Asamblea General Ordinaria, según Acta de Directorio Nº1008. Están presentes: la Cámara del Tabaco de Jujuy, representada para este acto por su Presidente, Dr. José Pedro Pascuttini, el Lic. Cristian José Luis Zampini por su propio derecho, y el Dr. José Pedro Pascuttini también por su propio derecho; de esta manera está representada la totalidad del Capital Social, revistiendo la presente el carácter de Asamblea unánime. Están también presentes, en representación de la Cía. Argentina de Seguros Latitud Sur S.A., el Sr. Nelson Federico Bartoletti, y C.P.N. Carlos Alberto E. Barni, Vice Presidente y Gerente General respectivamente de la misma. Todos debidamente facultados, celebran la presente Asamblea Ordinaria Unánime. - Se somete a consideración el Orden del Día, el que previa lectura, se procede a su análisis.- 1) Designación de dos representantes de los accionistas para que firmen el Acta correspondiente. Por unanimidad, se designa a dos representantes de los accionistas para que firmen el acta correspondiente: lo hace por Cámara del Tabaco de Jujuy, el Dr. José Pedro Pascuttini, y el Lic. Cristian José Luis Zampini, por su propio derecho.- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Capitales Mínimos, Notas a los Estados Contables, Cuadro de Resultados Técnicos de Operaciones s/res Nº 32.080, Anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, e Informes del Actuario y Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 54, cerrado el 30 de Junio de 2.022, tanto para la operatoria de Seguros Generales como a la operatoria de Riesgos del Trabajo, presentados conforme lo disponen las normativas pertinentes. Luego de un intercambio de opiniones, se aprueban por unanimidad todos los Estados Contables, Cuadros, Anexos, Informes y Memoria por unanimidad.- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad, se aprueban las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.- 4) Distribución del Resultado del Ejercicio: De acuerdo a lo propuesto por el Directorio, se aprueba por unanimidad, la atribución a Resultados No Asignados por \$1.270.303, del Total de Resultado del período \$ 1.270.303-5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por cumplimiento de mandato. Se resuelve por unanimidad nombrar como Directores Titulares a los Señores: Cristian José Luis Zampini, Nelson Federico Bartoletti, Juan Gabriel Valero Zazzarini, Pablo Marcelo Jenefes Quevedo, Federico Olver Yañez, Marcelo Guillermo Casasco, Nelson Policarpo Llanos y José Luis Cianchino (h); como Director Independiente el CPN Omar Kamal Musri; y como Directores Suplentes: al Sr. Carlos Ruben Casasco y la Sra. Cintia Machuca de Resina. Los accionistas asumen el compromiso de reemplazar al funcionario designado en la presente acta en caso de impugnación por parte de la Superintendencia de Seguros de la Nación conforme la normativa y reglamentación pertinente. 6) Elección de tres miembros Titulares y Tres Miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por cumplimiento de mandato. Por unanimidad se resuelve designar como Síndicos Titulares: C.P.N. Normando Darío Siles, Dr. Horacio Antonio Macedo y Dr. Fernando José Yécora, y como Síndicos Suplentes: Dr. Juan Sebastián Jenefes, Dr. Italo Gerardo Pascuttini y C.P.N. Nanci Isabel Berardi. No existiendo otros temas en el Orden del Día se resuelve dar por finalizada la reunión, cuando son las 14:30 horas.- ACT. NOT. Nº A 00238350-ESC.JULIETA GIACOPPO-TIT. REG. Nº 85-PERICO-JUJUY.-

RESOLUCION Nº 253-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-792/2022. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. N° 32206 \$1.000,00.-

ACTA DE DIRECTORIO Nº 1011: En la Ciudad de Perico, Dpto. de El Carmen, Pcia. de Jujuy, cuando son las hs. 15:00 del día 31de Octubre de 2.022, se reúnen en la sede social, sita en calle Urquiza Nº 602 de "COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD S.A." los siguientes miembros de Directorio: Directores Titulares: Cristian José Luis Zampini, Juan Gabriel Valero Zazzarini Nelson Federico Bartoletti, Federico Olver Yáñez, José Luis Cianchino (h), Pablo Marcelo Jenefes Quevedo, Nelson Policarpo Llanos y Marcelo Guillermo Casasco, el Director Independiente: CPN Omar Kamal Musri, los Directores Suplentes: Sr. Carlos Rubén Casasco y, Sra. Cintia Machuca de Resina, los Síndicos Titulares: Dr. Horacio Antonio Macedo, C.P.N. Normando Darío Siles y el Dr. Fernando José Yécora; y los Síndicos Suplentes:, Dr. Juan Sebastián Jenefes, C.P.N. Nancy Isabel Berardi y Dr. Italo Gerardo Pascuttini. Habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria de renovación de autoridades, es procedente por lo tanto la distribución de cargos del Directorio. Luego de un intercambio de opiniones, se resuelve por unanimidad, designar como: Presidente: Cristian José Luis Zampini; Vice-Presidente: Juan Gabriel Valero Zazzarini; Directores Titulares: Nelson Federico Bartoletti, Federico Olver Yáñez, Marcelo Guillermo Casasco, José Luis Cianchino (h), Nelson Policarpo Llanos y Pablo Marcelo Jenefes Quevedo; Director Independiente: Omar Kamal Musri y como Directores Suplentes: Sr. Carlos Rubén Casasco y Cintia Machuca de Resina. Serán Síndicos Titulares: Dr. Horacio Antonio Macedo, C.P.N. Normando Darío Siles y el Dr. Fernando José Yécora; y Síndicos Suplentes: Dr. Juan Sebastián Jenefes, C.P.N. Nanci Isabel Berardi y Dr. Italo Gerardo Pascuttini.- ACEPTACION DE CARGOS Y DECLARACIÓN JURADA. Los abajo firmantes: 1) Cristian José Luis Zampini, argentino, mayor de edad, nacido el día 27/04/1978, DNI Nº 26501480, casado con Mariana Inés Moriconi, domiciliado en Constancio Vigil Nº 756 Barrio La posta de la Ciudad de Perico. 2) Juan Gabriel Valero Zazzarini, argentino, mayor de edad, nacido el día 02/04/1978, DNI Nº 26501264, Soltero, domiciliado en Gorriti Nº 291 - Monterrico. 3) Nelson Federico Bartoletti, argentino, mayor de edad, nacido el día 28/09/1974, DNI Nº 24252625, Soltero, domiciliado en Arenales Nº 226 de El Carmen. 4) Nelson Policarpo Llanos, argentino, mayor de edad, nacido el día 15/04/1977, DNI Nº 25931379, casado con Carolina Edith Sossa, domiciliado en República del Líbano Nº 621 - Perico. 5) Federico Olver Yañez, argentino, mayor de edad, nacido el día 12/01/1983, DNI Nº 29933009, casado con Anabela Alcazar, domiciliado en Pasaje 15 de Mayo Nº 651 -Monterrico. 6) Marcelo Guillermo Casasco, argentino, mayor de edad, nacido el día 05/02/1966, DNI № 17652028, Soltero, domiciliado en La Reinamora № 535 Los Perales - Jujuy. 7) José Luis Cianchino, argentino, mayor de edad, nacido el día 24/01/1969, DNI Nº 20417877, casado con Laura Beatriz García, domiciliado en Coronel Arenas Nº 125 - El Carmen. 8) Pablo Marcelo Jenefes Quevedo argentino, mayor de edad, nacido el día 14/06/1981, DNI Nº 28.536.312, casado con Agustina Soler, domiciliado en Independencia Nº 643 - Jujuy. 9) Omar Kamal Musri, argentino, mayor de edad, nacido el día 23/02/1955, DNI Nº11.256.339, casado con Lucía Beatríz González, domiciliado en calle San Martín Nº 128 - Jujuy. 10) Carlos Rubén Casasco, argentino, mayor de edad, nacido el día 08/11/1983, DNI Nº 30.197.697, casado con María Belén Yáñez, domiciliado en Ruta 44 Km 8, La Ovejería - Monterrico. 11) Cintia Machuca de Resina, argentina, mayor de edad, nacida el día 22/07/1986, DNI N°32.492.701, casada con Gustavo Horacio Resina, domiciliada en Pje. Julio Cortázar 1334 - Perico. 12) Horacio Antonio Macedo, argentino, mayor de edad, nacido el día 15/11/1952, DNI Nº 10473744, casado con Patricia María Moresi, domiciliado en Martiarena Nº 245 - Jujuy. 13) Normando Darío Siles argentino, mayor de edad, nacido el día 18/02/1965, DNI Nº 16841156, casado con María Cecilia Greppi, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 102 - Perico. 14) Fernando José Yécora, argentino, mayor de edad, nacido el día 27/08/1960, DNI Nº 13889902, casado con Andrea Fabiana Clapier, domiciliado en Zorrilla de San Martín 2133 Bº Alto Padilla- Jujuy. 15) Juan Sebastián Jenefes











Quevedo, argentino, mayor de edad, nacido el día 11/10/1979, DNI Nº 27493593, casado con Elisabet Amat de Swert, domiciliado en Independencia Nº 643 – Jujuy. 16) Nanci Isabel Berardi, argentina, mayor de edad, nacida el día 13/04/1961, DNI Nº 14442691, Soltera, domiciliada en 23 de Agosto Nº 137 - Perico. 17) Italo Gerardo Pascuttini., argentino, mayor de edad, nacido el día 04/11/1981, DNI Nº 29136547, Soltero, domiciliado en Avda. Córdoba Nº 1541 Piso 1 Dpto. 4 – Jujuy. Manifestamos: PRIMERO: Que aceptamos el cargo por su orden de Directores y Síndicos respectivamente; Presidente, Vicepresidente, Director Titular, Síndico Titular, Síndico Titular, Síndico Suplente, Síndico Suplente, Síndico Suplente, de la razón social COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR S.A., con domicilio legal en calle Avda. Urquiza Nº 602 de la Ciudad de Perico, Provincia de Jujuy; todos constituyendo domicilio especial y legal en calle Urquiza Nº 602; conforme elección que se registrara mediante Acta de Asamblea Ordinaria Nº 85 de fecha 31 de Octubre de 2022 de Designación de Autoridades y Acta de Directorio Nº 1011 de fecha 31 de Octubre de 2022 de Distribución de Cargos. SEGUNDO: Declaramos bajo fe de juramento que no nos encontramos entre las prohibiciones e incompatibilidades de los Arts. 264 y 286 de la Ley de Sociedades Comerciales. Asimismo, reiteramos y manifestamos que la presente declaración corresponde y se refiere a la elección y designación de cargos efectuada para el período 2022 al 2025 (Acta de Asamblea Ordinaria N° 85 de fecha 31 de Octubre de 2022). No existiendo otros temas para tratar, se da por finalizada la reunión cuando son las 16:30 horas, firmando la presente acta en prueba de conformidad. - ACT. NOT. Nº A 00238659- ESC. JULIETA GIACOPPO- TIT. REG. Nº 85- PERICO- JUJUY. -

RESOLUCION Nº 253-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-792/2022. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL. -

San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32208 \$1.000,00.-

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES ART 264 LEY GENERAL DE SOCIEDADES. - Los abajo firmantes, declaramos bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados por las incompatibilidades ni inhibiciones según artículo 264 ley 19.550 que hemos leído y suscripto: PRESIDENTE Cristian José Luis Zampini, argentino, mayor de edad, nacido el día 27/04/1978, DNI N° 26501480, casado con Mariana Inés Moriconi, domiciliado en Constancio Vigil N° 756 Barrio La posta de la Ciudad de Perico. cristianzampini@gmail.com.- VICEPRESIDENTE Juan Gabriel Valero Zazzarini, argentino, mayor de edad, nacido el día 02/04/1978, DNI Nº 26501264, Soltero, domiciliado en Gorriti Nº 291- Monterrico. jgvalero1@yahoo.com.ar\_DIRECTOR TITULAR Nelson Federico Bartoletti, argentino, mayor de edad, nacido el\_día 28/09/1974, DNI Nº 24252625, Soltero, domiciliado en Arenales Nº 226 de El Carmen. nelsonfedericobartoletti@gmail.com. DIRECTOR TITULAR Nelson Policarpo Llanos, argentino, mayor de edad, nacido el día\_15/04/1977, DNI Nº 25931379, casado con Carolina Edith Sossa, domiciliado en República del Líbano Nº 621 – Perico. nelspolillanos@gmail.com. DIRECTOR TITULAR Olver Federico Yañez, argentino, mayor de edad, nacido el día 12/01/1983, DNI Nº 29933009, casado con Anabela Alcazar, domiciliado en 23 de Agosto Nº 362, B° San José- Monterrico. Olverfedericov@gmail.com. DIRECTOR TITULAR Marcelo Guillermo Casasco, argentino, mayor de edad, nacido el día 05/02/1966, DNI Nº 17652028, Soltero, domiciliado en La Reinamora Nº 535 Los Perales - Jujuy. michicasasco@gmail.com DIRECTOR TITULAR **José** Luis Cianchino, argentino, mayor de edad, nacido el día 24/01/1969, DNI Nº 20417877, casado con Laura Beatriz García, domiciliado en Coronel Arenas Nº 125- El Carmen. jluiscianchino@gmail.com. DIRECTOR TITULAR Pablo Marcelo Jenefes Quevedo argentino, mayor de edad, nacido el día 14/06/1981, DNI Nº 28.537.312, casado con Agustina Soler, domiciliado en Independencia Nº 643 – Jujuy. pjenefes@yahoo.com.ar. DIRECTOR INDEPENDIENTE Omar Kamal Musri, argentino, mayor de edad, nacido el día 23/02/1955, DNI Nº11.256.339, casado con Lucía Beatríz González, domiciliado en calle San Martín Nº 128 - Jujuy. omarmusri@gmail.com. DIRECTOR SUPLENTE Carlos Ruben Casasco, argentino, mayor de edad, nacido el día 08/11/1983, DNI Nº 30.197.697, casado con María Belen Yañez, domiciliado en Ruta 44 Km 8, La Ovejería - Monterrico. Carloscasasco14@gmail.com DIRECTORA SUPLENTE Cintia Machuca, argentina, mayor de edad, nacida el día 22/07/1986, DNI N°32.492.701, Divorciada, domiciliada en Pje. Julio Cortázar 1334 -Perico. machucacintia@gmail.com. SINDICO TITULAR Horacio Antonio Macedo, argentino, mayor de edad, nacido el día 15/11/1952, DNI Nº 10473744, casado con Patricia María Moresi, domiciliado en Martiarena Nº 245 - Jujuy. macedoham@hotmail.com. SINDICO TITULAR Normando Darío Siles argentino, mayor de edad, nacido el día 18/02/1965, DNI Nº 16841156, casado con María Cecilia Greppi, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 102 - Perico. greppisiles@yahoo.com.ar SINDICO TITULAR Fernando José Yécora, argentino, mayor de edad, nacido el día 27/08/1960, DNI Nº 13889902, casado con Andrea Fabiana Clapier, domiciliado en Zorrilla de San Martín 2133 Bº Alto Padilla- Jujuy. fernandoyecora@gmail.com. SINDICO SUPLENTE Juan Sebastián Jenefes Quevedo, argentino, mayor de edad, nacido el día 11/10/1979, DNI Nº 27493593, casado con Elisabet Amat de Swert, domiciliado en Independencia Nº 643 - Jujuy, jenefesj@gmail.com SINDICA SUPLENTE Nanci Isabel Berardi, argentina, mayor de edad, nacida el día 13/04/1961, DNI Nº 14442691, Soltera, domiciliada en 23 de Agosto Nº 137 - Perico. nanciberardi@hotmail.com. SINDICO SUPLENTE Italo Gerardo Pascuttini., argentino, mayor de edad, nacido el día 04/11/1981, DNI Nº 29136547, Soltero, domiciliado en Avda. Córdoba Nº 1541 Piso 1 Dpto. 4- Jujuy. Pascuttini.abogados@gmail.com. Además, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.- ACT. NOT. Nº B 00757735- ESC.JULIETA GIACOPPO- TIT. REG. Nº 85-PERICO- JUJUY.- ACT. NOT. N° B 00763400- ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ- ADS. REG. N° 2- S.S. DE JUJUY.- ACT. NOT. N° A 00238723-ESC. JULIETA GIACOPPO- TIT. REG. Nº 85- PERICO- JUJUY .-

RESOLUCION Nº 253-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-792/2022. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO 10 MAY. LIQ. N° 32203 \$800,00.-

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO.- Los abajo firmante, DECLARAMOS BAJO FE DE JURAMENTO, que a la fecha de esta declaración, NO ESTAMOS INCLUIDOS y/o ALCANZADOS dentro de la Nómina de "Funciones de Personas expuestas políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera. 1) Cristian José Luis Zampini, argentino, mayor de edad, nacido el día 27/04/1978, DNI N° 26501480, casado con Mariana Inés Moriconi, domiciliado en Constancio Vigil N° 756 Barrio La posta de la Ciudad de Perico. "cristianzampini@gmail.com". 2) Juan Gabriel Valero Zazzarini, argentino, mayor de edad, nacido el día 02/04/1978, DNI N° 26501264, Soltero, domiciliado en Gorriti N° 291 – Monterrico. "jevalero1@yahoo.com.ar" 3) Nelson Federico Bartoletti, argentino, mayor de edad, nacido el día 28/09/1974, DNI N° 24252625, Soltero, domiciliado en Arenales N° 226 de El Carmen. "nelsonfedericobartoletti@gmail.com." 4) Nelson Policarpo Llanos, argentino, mayor de edad, nacido el día 15/04/1977, DNI N° 25931379, casado con Carolina Edith Sossa, domiciliado en República del Líbano N° 621 – Perico. nelspolillanos@gmail.com 5) Olver Federico Yañez, argentino, mayor de edad, nacido el día 12/01/1983, DNI N° 29933009, casado











con Anabela Alcazar, domiciliado en 23 de Agosto Nº 362, B° San José - Monterrico." Olverfedericoy@gmail.com "6) Marcelo Guillermo Casasco, argentino, mayor de edad, nacido el día 05/02/1966, DNI Nº 17652028, Soltero, domiciliado en La Reinamora Nº 535 Los Perales - Jujuy. michicasasco@gmail.com "7) José Luis Cianchino, argentino, mayor de edad, nacido el día 24/01/1969, DNI Nº 20417877, casado con Laura Beatriz García, domiciliado en Coronel Arenas Nº 125 – El Carmen. " jluiscianchino@gmail.com " 8) Pablo Marcelo Jenefes Quevedo argentino, mayor de edad, nacido el día 14/06/1981, DNI Nº 28.537.312, casado con Agustina Soler, domiciliado en Independencia Nº 643 - Jujuy. "pjenefes@yahoo.com.ar" "9) Omar Kamal Musri, argentino, mayor de edad, nacido el día 23/02/1955, DNI Nº11.256.339, casado con Lucía Beatríz Gonzalez, domiciliado en calle San Martín Nº 128 - Jujuy. "omarmusri@gmail.com" 10) Carlos Ruben Casasco, argentino, mayor de edad, nacido el día 08/11/1983, DNI № 30.197.697, casado con María Belen Yañez, domiciliado en Ruta 44 Km 8, La Ovejería - Monterrico. "Carloscasasco14@gmail.com" 11) Cintia Machuca de Resina, argentina, mayor de edad, nacida el día 22/07/1986, DNI N°32.492.701, Divorciada, domiciliada en Pje. Julio Cortázar 1334 - Perico. "machucacintia@gmail.com" 12) Horacio Antonio Macedo, argentino, mayor de edad, nacido el día 15/11/1952, DNI Nº 10473744, casado con Patricia María Moresi, domiciliado en Martiarena Nº 245 – Jujuy. " macedoham@hotmail.com " 13) Normando Darío Siles argentino, mayor de edad, nacido el día 18/02/1965, DNI Nº 16841156, casado con María Cecilia Greppi, domiciliado en Leandro N. Alem Nº 102 - Perico. "greppisiles@yahoo.com.ar" 14) Fernando José Yécora, argentino, mayor de edad, nacido el día 27/08/1960, DNI Nº 13889902, casado con Andrea Fabiana Clapier, domiciliado en Zorrilla de San Martín 2133 Bº Alto Padilla-Jujuy. "fernandoyecora@gmail.com" 15) Nanci Isabel Berardi, argentina, mayor de edad, nacida el día 13/04/1961, DNI Nº 14442691, Soltera, domiciliada en 23 de Agosto Nº 137 - Perico. " nanciberardi@hotmail.com " 16) Italo Gerardo Pascuttini., argentino, mayor de edad, nacido el día 04/11/1981, DNI Nº 29136547, Soltero, domiciliado en Avda. Córdoba Nº 1541 Piso 1 Dpto. 4 - Jujuy. Pascuttini.abogados@gmail.com". Asimismo, asumimos el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Se suscribe la presente a los efectos que hubiere lugar, a los 30 días de Noviembre de 2022.- ACT. NOT. Nº B 00751302- ESC. JULIETA GIACOPPO- TIT. REG. Nº 85- PERICO- JUJUY.-

RESOLUCION Nº 253-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-792/2022. ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 20 de abril de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. Nº 32204 \$800,00.-

DECLARACION JURADA SOBRE LA CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE, DOMICILIO Y CORREO ELECTRONICO.- El abajo firmante, **Juan Sebastián Jenefes Quevedo**, argentino, mayor de edad, nacido el dia 11/10/1979, DNI Nº 27493593, casado con Elisabet Amat de Swert, domiciliado en Independencia Nº 643 – Jujuy. Correo electrónico: jenefesj@gmail.com. DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que a la fecha de esta declaración, SI ESTOY INCLUIDO y/o ALCANZADO dentro de la Nómina de "funciones de Personas expuestas políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera. Asimismo, asumo el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. Se suscribe la presente a los efectos que hubiere lugar, a los 30 días de Noviembre de 2022.- ACT. NOT. Nº B 00753224 - ESC. PABLO ALFREDO BENITEZ - ADS. REG. Nº 2 - S.S. DE JUJUY- JUJUY.-

#### FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION Nº 253-DPSC/2023-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-792/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de abril de 2023.-

VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que el Dr. Horacio Antonio Macedo, en carácter de autorizado de la firma COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR S.A., solicita, la INSCRIPCION DE DISTRIBUCION Y ACEPTACION DE CARGOS, DESIGNACION DE AUTORIDADES DE LA FIRMA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS LATITUD SUR S.A., y,

#### CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta Dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de Edictos respectivos.Por ello:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO PEGLIEI VE

ARTÍCULO 1º: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día del Acta de Asamblea Ordinaria № 85, del dia 31 de octubre de 2022, de fs. 13/15, Acta de Directorio № 1011 de fecha 31 de octubre de 2022 de fs. 16/18, declaraciones juradas de fs. 21/23, y 33/38 del expediente de referencia, con firmas certificadas por la Escribana Publica Julieta Giacoppo, Titular del Registro Notarial numero ochenta y cinco, Juan Sebastian Jenefes Quevedo D.N.I. № 27.493.593, Cristian Jose Luis Zampini D.N.I. № 26.501.480, Juan Gabriel Valero Zazzarini D.N.I. 26.501.264, Nelson Federico Bartoletti D.N.I. № 24.252.625, Nelson Policarpo Llanos D.N.I. № 25.931.379, Federico Olver Yañez D.N.I. № 29.933.009, Marcelo Guillermo Casasco D.N.I. № 17.652.028, Jose LuisCianchino D.N.I. № 20.471.877, Pablo Marcelo Jenefes Quevedo D.N.I. № 28.537.312, Omar Kamal Musri D.N.I. № 11.256.339, Carlos Ruben Casasco D.N.I. № 30.197.697, Cintia Machuca de Resina D.N.I. № 32.492.701, Horacio Antonio Macedo D.N.I. № 10.473.744, Normando Dario Siles D.N.I. № 16.841.156, Fernando Jose Yecora D.N.I. № 13889.902, Nancy Isabel Berardi D.N.I. № 14.442.691 y Italo Gerardo Pascuttini D.N.I. № 29.136.547, diligencias a cargo del Dr. Horacio Antonio Macedo.

DR. LUIS RAUL PANTOJA

DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES-FISCALIA DE ESTADO

10 MAY. LIQ. N° 32205 \$800,00.-

ACTA N° 1.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 06 días del mes de Abril de 2022, siendo las 16:00hs. en la sede social de la empresa, sita en Av. 9 de julio Ne124- B° Alte. Brown- S.S. de Jujuy, se reúnen los señores socios de la empresa BFT SRL: Sr. TRIGO ARTURO NICOLAS, el Sr. MARCELO ISIDRO FIGUEROA y BOBADILLA CAROLINA ELIZABET; para tratar el siguiente orden del día: 1.- Consideración de Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, junto con sus notas y cuadros anexos referida al ejercicio económico n° 1 con cierre de ejercicio al 31/12/2021 para su aprobación.- 2.- Cesión de cuotas sociales del Socio MARCELO ISIDRO FIGUEROA.- 3.- Cambio de Sede Social.- Toma la palabra la Socia BOBADILLA CAROLINA ELIZABET quien expresa que conforme lo determinan las disposiciones legales, y con la debida anticipación se repartió la documentación a considerar, y que, de acuerdo con as prescripciones contenidas en las leyes vigentes, quedan a disposición de os











socios los Libros respectivos.- En atención a que ninguno de los socios presentes formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea el punto 1 del Orden del Día. La Socia BOBADILLA CAROLINA ELIZABET manifiesta que se den por leídos y aprobados dichos documentos en razón de que son de conocimiento de los socios, y se omita su transcripción en el acta. Los socios TRIGO ARTURO NICOLAS, y MARCELO ISIDRO FIGUEROA apoyan la moción; puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes.- Toma la palabra el Socio MARCELO ISIDRO FIGUEROA y expresa que conforme a la cláusula octava del contrato social de fecha 01/02/21, y conforme al art. 152 de la ley 19550 manifiesta en este acto la intención de ceder gratuitamente la totalidad de su participación social, es decir 200 cuotas, conforme el siguiente detalle: 100 cuotas sociales que representan el 50% de su aporte, a la Sra. BOBADILLA CAROLINA ELIZABET DNI: 34423.649, y 100 cuotas sociales, que representan el 50% de su aporte, al Sr. TRIGO ARTURO NICOLAS DNI: 33.758.020.- Luego de un breve intercambio de palabras se aprueba por unanimidad la petición, quedando notificada la gerencia este mismo acto con la firma de la presente. Seguidamente toma la palabra el socio TRIGO ARTURO NICOLAS quien propone el cambio de Sede Social a Belgrano 1490, Localidad de San Salvador de Jujuy. Se aprueba por unanimidad Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 18.30hs, firmando al pie todos los asistentes y en conformidad.- ESC. RAMIRO EDUARDO GALVEZ CABALLERO-ADS. REG. Nº 33- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCION Nº 264-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-553/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES 10 MAY. LIQ. N° 32274 \$950,00.-

ACTA Nº 2: En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 04 días del mes de Julio de 2022, siendo las horas 16:00hs. en la sede social de la empresa, sita en Belgrano 1490, San Salvador de Jujuy, se reúnen los señores socios de la empresa BFT SRL: Sr. TRIGO ARTURO NICOLAS, el Sr. MARCELO ISIDRO FIGUEROA y BOBADILLA CAROLINA ELIZABET; para tratar el siguiente orden del día: 1- aprobación de la cesión de cuotas del Sr. MARCELO ISIDRO FIGUEROA a favor del Sr. TRIGO ARTURO NICOLAS y BOBADILLA CAROLINA ELIZABET según Acta Nº 1.- 2.- Declaración jurada de TRIGO ARTURO NICOLAS y BOBADILLA CAROLINA ELIZABET conforme los requerimientos de la UIF, en los siguientes términos: TRIGO ARTURO NICOLAS DNI: 33.758.020, CUIL: 2033758020-4, 33 años de edad, soltero, Argentino, nacido el 08 de Octubre de 1988, de profesión Licenciado en Genética, con domicilio en Los Manantiales 730 -Chijra -San Salvador de Jujuy- Jujuy, email: nicolastrigo2654@gmail.com, y la señora BOBADILLA CAROLINA ELIZABET, DNI 34.423.649, CUIL: 27-34423649-1, 33 años de edad, soltera, Argentina, nacida el 16 de Marzo de 1989, de profesión Estudiante, con domicilio en Los Manantiales 730 Chijra- San Salvador de Jujuy- Jujuy, email: carolina.bobadilla89@gmail.com.- declaran bajo juramento que los datos contenidos en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera, resolución 11/2011 y ccs. Informan asimismo Domicilio Electrónico de la sociedad a la cual deberán cursarse todo tipo de notificación electrónica: bioinformaticabft@gmail.com.- 3.-Encomendar a la Dra. Cintia C. Abregú MP 3403 la inscripción en el Registro Público de la Cesión de cuotas sociales y cambio de sede conforme actas Nº 1 y 2.- 1- Toma la palabra el Sr. MARCELO ISIDRO FIGUEROA y mediante la presentación de una nota informa la cesión a través de instrumento privado con firma autenticada del 100% de sus cuotas conforme el siguiente detalle: 100 cuotas sociales que representan el 50% de su aporte, a la Sra. BOBADILLA CAROLINA ELIZABET DNI: 34.423.649 y 100 cuotas sociales que representan el 50% de su aporte al Sr. TRIGO ARTURO NICOLAS DNI: 33.758.020, en cumplimiento con lo que prescribe el artículo Nº 152 segundo párrafo de la Ley 19.550.- Con posterioridad toma la palabra la Sra. BOBADILLA CAROLINA ELIZABET quien ratifica la adquisición de las 100 cuotas sociales de la Sociedad BFT SRL. Luego de un breve intercambio de palabras se procede a la aprobación de la cesión de las cuotas por unanimidad de los presentes.- 2.- Toma la palabra la Soda BOBADILLA CAROLINA E. quien propone la aprobación de la declaración jurada de los socios TRIGO ARTURO NICOLAS y BOBADILLA CAROLINA ELIZABET según versa en el orden del día, sirviendo el presente como formal juramento, aprobándose por unanimidad. - 3.- Seguidamente el Sr. TRIGO A. NICOLAS propone a la Dra. Cintia C. Abregú para realizar los trámites pertinentes ante Registro Público conforme consta en el punto 3 del orden del día.- Se aprueba por unanimidad.- Sin más temas que tratar se levanta la sesión siendo las 18.30hs, firmando al pie todos los asistentes y en conformidad. - ESC. RAMIRO EDUARDO GALVEZ CABALLERO-ADS. REG. Nº 33-S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCION Nº 264-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-553/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

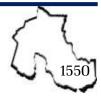
San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES 10 MAY. LIQ. N° 32276 \$950,00.-

Cesión de Cuotas Sociales.- Entre El Sr. MARCELO ISIDRO FIGUEROA, DNI 34.912.829, CUIL. 20-34912829-3, 31 años de edad, soltero, Argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1990, con domicilio en Av. 9 de julio 124- Atte. Brown - San Salvador de Jujuy- Jujuy, correo electrónico fmi\_753@hotmail, en adelante el Cedente y los Sres. TRIGO ARTURO NICOLAS DNI: 33.758.020, CUIL: 20-33758020-4, 33 años de edad, soltero, Argentino, nacido el 08 de Octubre de 1988, con domicilio en Los Manantiales 730 - Chijra- San Salvador de Jujuy- Jujuy, correo electrónico nicolastrigo2654@gmail.com, BOBADILLA CAROLINA ELIZABET, DNI 34.423.649, CUIL: 27-34423649-1, 33 años de edad, soltera, Argentina, nacida el 16 de Marzo de 1989, con domicilio en Los Manantiales 730 Chijra- San Salvador de Jujuy- Jujuy, correo electrónico carolina.bobadilla89@gmail.com, en adelante los Cesionarios, únicos socios de BFT SRL inscripta en el Registro Público el 10 de Mayo de 2021, en el Folio 29, Acta N° 29, Libro N° VII de S.R.L., registrada con copia bajo asiento Nº 11 al folio 88/94 del Legajo XXVI Tomo I del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L. convienen: PRIMERO: El Sr. MARCELO ISIDRO FIGUEROA cede la cantidad de 200 cuotas partes (representativas del 100% de su aporte, y del 33,33% del capital social total BFT SRL) de la siguiente manera: cede la cantidad de 100 cuotas sociales (que representan el 50% de su aporte, de BFT S.R.L.) a favor del Sr. TRIGO ARTURO NICOLAS y la cantidad de 100 cuotas sociales (que representan el. 50% de su aporte, de BFT S.R.L.) a favor de la Sra. BOBADILLA CAROLINA ELIZABET. Los cesionarios adquieren las cuotas sociales, de valor nominal \$1.000 (pesos mil), cada una, y conforme Acta N° 1 del libro de Actas de la sociedad. SEGUNDA: EL CEDENTE declara que la presente cesión incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas sociales, como así también cede todos los saldos pendiente acreedores o deudores de sus cuentas particulares y/o dividendos o beneficios no percibidos, en el supuesto que os hubieren o pudieren corresponderles por el corriente ejercicio y por los ejercicios anteriores, renunciando a todos sus derechos y declarando que no tiene reclamo alguno que formular. De tal manera EL CEDENTE queda totalmente desvinculado de LA SOCIEDAD, declarando que nada debe por ningún concepto a acreedor y/o proveedores. TERCERA: EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS, declaran que a través de los estados contables, comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentran plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de LA SOCIEDAD que aceptan y ratifican, totalmente. CUARTA: La presente cesión se realiza con carácter gratuito, declarando EL CEDENTE quedar totalmente desinteresado por cualquier suma.- QUINTA: EL CEDENTE declara: (a) que no está inhibido para disponer de sus bienes; (b) que las cuotas partes cedidas se











encuentran libres de embargo, gravámenes, inhibiciones u otras restricciones a la libre disposición. EN CONSECUENCIA "EL CEDENTE" transfiere a LOS CESIONARIOS, todos los derechos que tiene sobre las cuotas sociales y le correspondía y la subrogan en e Mismo lugar, grado y prelación que tenga en la Sociedad. - SEXTA: LOS CESIONARIOS, TRIGO ARTURO NICOLAS DNI: 33.758.020, CUIL: 20-33758020-4, 32 años de edad, soltero, Argentino, nacido el 08 de Octubre de 1988, eón domicilio en Los Manantiales 733- Chijra- San Salvador de Jujuy- Jujuy, correo electrónico nicolastrigo2654@gmail.com, BOBADILLA CAROLINA ELIZABET, DNI 34.423.649, CUIL: 27-34-423649-1, 31 años de edad, soltera, Argentina, nacida el 16 de Marzo de 1989, con domicilio en Los Manantiales 73.3 Chijra- San Salvador de Jujuy- Jujuy, correo electrónico carolina.bobadilla89@gmail.com, declaran bajo juramento que los dates consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nomina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente", aprobada por la Unidad de Información Financiera, resolución 11/2011.- SEPTIMA: EL CEDENTE Y LOS CESIONARIOS otorgan, poder especial en favor de la Dra. Cintia Carolina Abregú DNI: 34.584.146, MP: 3403 quien podrán actuar con validez aún para después de su fallecimiento para realizar todas las tramitaciones y diligencias para lograr la inscripción definitiva de la presente cesión ante el Registro Público de la Provincia de Jujuy, pudiendo elevar la misma a escritura pública, si así lo resolvieran LOS CESIONARIOS, debiendo instruirse a los letrados acerca de las propuestas y/o aceptaciones de las modificaciones o ampliaciones a la presente cesión en tanto no desvirtúen las condiciones de gratuidad, plazos, modalidades, garantías asumidas en este contrato por LOS CESIONARIOS, y al contrato social que el Registro Público imponga, inclusive en lo relativo a la denominación de la SOCIEDAD, al capital social, ya sea la suscripción, integración y su composición, al objeto social, la administración, representación y demás estipulaciones, requisitos y cláusulas del contrato social. Igualmente se faculta a los mandatarios para interponer todos los recursos que las leyes procesales, administrativas y de la ley General de Sociedades prevén, firmando escritos, documentos y escrituras públicas que se requieran para tal fin y que realicen todos los demás actos, gestiones y diligencias que fueren necesarios para el mejor mandato.- OCTAVA: Los cesionarios declaran bajo fe de juramento que la sede social es en Belgrano Nº 1490, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, conforme acta Nº 1, del Libro de actas de la sociedad.- NOVENA: En prueba de conformidad de la presente por parte de cedentes, cesionarios y gerente se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Junio de 2022.- ACT. NOT. Nº B 00716228- ESC. RAMIRO EDUARDO GALVEZ CABALLERO-ADS. REG. Nº 33- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

RESOLUCION Nº 264-DPSC/2023- CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-553/2022.- ORDENA LA PUBLICACION POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Abril de 2023.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES 10 MAY. LIQ. N° 32275 \$800,00.-

Adenda- Modificación del Estatuto de BFT S.R.L.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 23 días del mes de Enema , se reúnen los actuales socios e integrantes de BFT S.R.L. TRIGO ARTURO NICOLAS DNI: 33.758.020, CUIL: 20-33758020- 4, 34 años de edad, soltero, Argentino, nacido el 08 de Octubre de 1988, de profesión Licenciado en Genética, con domicilio en Los Manantiales 730- Chijra- San Salvador de Jujuy- Jujuy, email: nicolastrigo2654@gmail.com, y la señora BOBADILLA CAROLINA ELIZABET, DNI 34.423.649, CUL: 27-34423649-1, 23 años de edad, soltera, Argentina, nacida el 16 de Marzo de 1989, de profesión Estudiante, con domicilio en Los Manantiales 730 Chijra- San Salvador de Jujuy- Jujuy, email: carolina.bobadilla89@gmail.com a los efectos de celebrar la presente adenda al Contrato Constitutivo de BFT S.R.L., en su Cláusula Cuarta "DEL CAPITAL SOCIAL" y Quinta de la 9NTEGRACION DEL CAPITAL", ello en relación a la cesión de cuotas aprobada por acta N° 1 y N° 2 del Libro de Actas de la sociedad y que consta en instrumento privado con firmas debidamente certificadas. - En tal sentido se resuelve que la Cláusula Cuarta Se modifica y quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA. DEL CAPITAL SOCIAL El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil con 00/100 (\$600.000,00.-) que se divide en 600 cuotas iguales de pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00.-). La cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor TRIGO ARTURO NICOLAS 300 cuotas, por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000); Y BOBADILLA CAROLÍNA ELIZABET 300 cuotas, por la suma de pesos TRESCIENTOS MIL (\$300.000) Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarías. La Asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión".- Por su parte la cláusula Quinta se reforma quedando redactada en la siguiente forma: "QUINTA: INTEGRACION DEL CAPITAL: La integración del capital social suscripto se realiza de la siguiente manera: - El socio TRIGO ARTURO NICOLAS integra 75 cuotas (por un valor de \$75.000) que representan el 25% del aporte en efectivo. La integración del saldo en efectivo (225 cuotas por un valor de \$225.000- pesos doscientos veinticinco mil con 00/100) se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-; La socio BOBADILLA CAROLINA ELIZABET integra 75 cuotas (por un valor de \$75.000) que representan el 25% del aporte en efectivo. La integración del saldo en efectivo (225 cuotas por un valor de \$225.000- pesos doscientos veinticinco mil con 00/100) se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad".- En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor.- ESC. RAMIRO EDUARDO GALVEZ CABALLERO-ADS. REG. Nº 33- S.S. DE JUJUY-JUJUY.-

### FISCALÍA DE ESTADO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

RESOLUCION Nº 264-DPSC/2023-

CORRESPONDE A EXPTE. Nº 301-553/2022.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Abril del 2023.-

#### VISTO:

Las actuaciones de la referencia en las que la DRA. CINTIA CAROLINA ABREGU en carácter de persona autorizada para iniciar los trámites de inscripción de referencia, MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL-CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES de la firma "BFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMTADA".-

### CONSIDERANDO:

Que para la etapa procesal administrativa pertinente, y de acuerdo al dictamen emitido por Asesoría Legal de esta dirección Provincial de Sociedades Comerciales, se encuentran completados los requisitos legales y fiscales exigidos para la publicación de

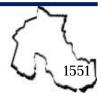
Por ello:

### EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES COMERCIALES DEL REGISTRO PÚBLICO RESUELVE:

ARTICULO 1°: ORDENAR la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día de a) INSTRUMENTO PRIVADO DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES DE LA FIRMA "BFT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de fecha 30 de junio del 2022, con firmada certificada de los Sres. ARTURO NICOLÁS TRIGO DNI N° 33.758.020; MARCELO ISIDRO FIGUEROA DNI N° 34.912.829 y la Sra. CAROLINA ELIZABET BOBADILLA DNI N° 34.423.649 ante Esc. Ramiro Eduardo Gálvez Caballero, Ads. al Registro Notarial N° 33 ; b) ADENDA RECTIFICATIVA-MODIFICACION DEL











ESTATUTO DE BFT S.R.L de fecha 23 de enero del 2023 firmada por el Sr. ARTURO NICOLÁS TRIGO DM N° 33.758.020 y la Sra. CAROLINA ELIZABET BOBADILLA DNI N° 34.423.649; c) ACTA N° 1 de fecha 06 de abril del 2022y d) ACTA N° 2 de fecha 04 de Julio del 2022.
ARTÍCULO 2º: Agregar copia en autos, notificar a las partes y registrar.-

DR. LUIS RAUL PANTOJA DIRECTOR PROVINCIAL DE SOCIEDADES 10 MAY. LIQ. N° 32273 \$800,00.-

### **EDICTOS DE USUCAPION**

Cámara en lo Civil y Comercial- Sala I- Vocalía 5, en el Expte. Nº C-211065/2022- caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: POLIEDRO S.R.L. y otros c/ PRIMERA HILANDERIA Y TEJEDURIA JUJEÑA SOCIENDAD MIXTA".- Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón A- 53853, Circunscripción 1, Sección 16, Manzana-, Parcela B, Matricula A- 62340, ubicado en avenida Bolivia Nº 1596-Bº Los Huaycos de esta Provincia de Jujuy, de titularidad registral de Primera Hilandería y Tejeduría Jujeña Sociedad Mixta, a fin de que tome conocimiento del presente juicio y si considere afectados sus derechos pida participación como demandado, dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de presumir que su comparecencia, no afecta sus derechos. Notifíquese mediante Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy 25 de Abril de 2023. Dr. Jorge Daniel Alsina- Vocal- Ante mi: Dra. Aixa Yazlle-Prosecretaria-

05/08/10 MAY. LIQ. Nº 32239 \$1.650,00.-

Dra. Carmen Andrea Recchiuto- Prosecretaria, en el Expte. N° D-05892/14, caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles SUSE MARTIN MIGUEL c/ ERNESTE NEME SCHEIJ".- Cámara en lo Civil y Comercial- Sala IV- Vocalía 11, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, procede a notificar el siguiente proveído: San Pedro de Jujuy, 10 de abril de 2023.- I.-Proveyendo a los Escritos N.º 632706, 632739 y 638310 del Dr. Facundo Catriel Suse, y al Informe Actuarial que antecede, téngase al demandado Ernesto Neme Scheij L.E. Nº 7.237.727 por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 in fine del C.P.C.).- II.- Notifíquese por Edictos en los términos del art.156 del Código Procesal Civil y publíquense edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local (art. 531, 532 del CPC). III.-Hágase saber al letrado, que deberá presentar las diligencias mencionadas para su control y firma a través de la opción "Colaborativas" del SIGJ, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la presente providencia. IV.-..V.-.. VII.-.. VII.- Notifíquese.- Fdo. Electrónicamente: Dra. Silvia Elena Yécora- Presidente de Trámite- Ante mí: Dra. Carmen Andrea Recchiuto- Prosecretaria.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario de circulación provincial.- San Pedro de Jujuy, 02 de Mayo del 2023.-

05/08/10 MAY. LIQ. N° 32270 \$1.650,00.-

### **EDICTOS DE NOTIFICACION**

Dr. Juan Pablo Calderón Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaria Nº 2, en el Expte. Nº B-202668/22, caratulado: "Ejecutivo: CASTAÑEDA, HUGO ANDRES c/ MARTINEZ, LUIS ANGEL" se notifica por este medio al demandado, Sr. MARTINEZ, LUIS ANGEL, el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 04 de Julio de 2.022. 1.- Proveyendo el escrito que antecede, la fotocopia debidamente certificada de recibo Nº 06053 del Registro Inmobiliario, agréguese. 2.- En consecuencia, atento lo solicitado por la parte Actora y de conformidad con lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del Sr. LUIS ANGEL MARTINEZ, D.N.I. Nº 13.910.373, en el domicilio denunciado, por la suma de Pesos: DOS MILLONES (\$2.000.000,00.-) en concepto de capital, con más la suma de Pesos: SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00.-), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, Trábese Embargo sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- 3.-Asimismo requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de cinco días, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. - 4. - Córrasele traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- 5.-Por el mismo término intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- 6.-Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, quedando el mismo facultado para allanar domicilio y hacer uso de la Fuerza Pública en caso de ser necesario. - 7. - Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado. - 8. - Notifiquese Art. 154 del C.P.C.- Firmado Dr. Juan Pablo Calderón, Juez, ante mi, Dra. Natacha Buliubasich, Prosecretaria. - Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Asimismo se le hace saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación y el su caso de incomparecencia se le designara un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.-

### 05/08/10 MAY. LIQ. Nº 32233 \$1.650,00.-

Dra. Eliazarian, Estrella, Juez de Familia Vocalía 4, en el **Expte.** Nº C-219088/2023 caratulado: "Filiación: LOPEZ, ANTONIA JOSEFINA": se ha ordenado notificar por edictos el proveído dictado con fecha ordena correr traslado por el término de Quince Días hábiles a los posibles herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes que componen el acervo hereditario del Sr. Antonio Carmelo Fazio, DNI 6.837.109; bajo apercibimiento de tenerla por contestada si así no lo hiciere (art. 298 del Código Procesal Civil).- IV.-Asimismo, y por el mismo término intímaselos a constituir domicilio legal dentro del radio de Tres Kilómetros del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones -cualquiera fuere su naturaleza- por Ministerio de Ley (art. 52 del Código Procesal Civil).- V.-Intímese a la Dra. Agustina Morales, a que en el plazo de cinco días contados a partir de la notificación de la presente, acredite el pago del aporte profesional (Estampilla única ley 3329/76) y el pago del aporte provisto por el inc. d) del art. Art. 22 de la ley 4764/94, bajo apercibimiento de notificar a la autoridades pertinentes.- VI.- Dése intervención en el presente proceso al Ministerio Pupilar. VII.-











Notificaciones en Secretaría, Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VIII.-Notifíquese mediante cédula.- Firmado por Eliazarian, Estrella A.-Juez del Tribunal de Familia.- Firmado por Dargam, Héctor- Prosecretario Técnico Administrativo.-

# 08/10/12 MAY. LIQ. N° 32169 \$1.650,00.-

Dr. Diego Armando Puca-Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en el Expte. Nº C-199380/22, caratulado: Ejecución de Honorarios: ALFONSO, ANIBAL PATRICIO c/ VARELA, MARIA CRISTINA", hace saber que se han dictado los siguientes Proveídos: "San Salvador de Jujuy, 27 de Abril de 2022.- 1.- Téngase por presentado al Dr. Alfonso Aníbal Patricio, por constituido domicilio legal, y por su propio derecho.- 2.- Atento a la demanda ejecutiva y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. líbrese en contra el demandado VARELA MARIA CRISTINA, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$9.900) por capital reclamado, con mas la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$4.950), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. - En defecto de pago trábese Embargo sobre los bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada, y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los Acreedores, y cítesele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial № 2, Secretaría 4, sito en calle Independencia Esq. Lamadrid bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Al efecto comisiónese al Sr. Oficial de Justicia, con facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario.- Asimismo, intímese al demandado, para que el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilómetros de asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Asimismo y siendo criterio del suscripto, el letrado deberá confeccionar el oficio y presentarlo para control y firma atento a lo establecido en el art. 50 y 72 del CPC. - 5.- Notifíquese ( Art. 154 del C.P.C.). - Firmado por Puca, Diego Armando - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Firmado por Ruiz, Enzo Gerardo - Firma habilitada".- Publíquense en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, haciéndose saber al accionado que los términos comienzan a correr a partir del Décimo Día de la última publicación, conforme lo establecido por el art. 162 del CPC.- San Salvador de Jujuy, 20 de Abril de 2023.-

# 08/10/12 MAY. LIQ. N° 32138-32139-32140 \$1.650,00.-

Dra. Marisa Eliana Rondon- Jueza- Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5 en el Expte. Nº C-196875/2022, caratulado: "Ejecutivo: CASTILLO SACIFIA C/ BADARACCO PEDRO ANDRES" se hace saber al Sr. BADARACCO PEDRO ANDRES D.N.I. № 31.333.324, que se ha dictado el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 01 de Abril de 2022 - Por presentado el Dr. Sebastian Daniel Quispe en nombre y representación de CASTILLO S.A.C.I.F.I.A.-, a mérito de Poder General para Juicios y Trámites Administrativos que debidamente juramentado rola agregado en autos, por parte y por constituido domicilio legal. De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4, 478 del C.P.C, líbrese Mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en contra del PEDRO ANDRES BADARACCO D.N.I: Nº 31.333.324 en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS: VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 10/100 CENTAVOS (\$28.215,10) en concepto de Capital reclamado, con más la suma de PESOS: CATORCE MIL CIENTO SIETE CON 55/100 CTVOS (\$14.107,55), calculada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos, a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley. En el mismo acto, requiérasele la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de o los acreedores prendarios o Juez embargante. Cíteselos de REMATE a la parte demandada para que oponga excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de cinco días, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele Traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo término antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo, y también por el mismo plazo antes señalado, se intimara al demandado para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por ministerio de ley (art.52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días. - San Salvador de Jujuy, 13 de Septiembre del 2022.-

### 10/12/15 MAY. LIQ. Nº 32034 \$1.650,00.-

Policía de la Provincia de Jujuy- Departamento Personal (D-1)- RFTE.: Expte. Ministerial Nro. 1414-1158/2019 (Identificado en el Departamento Personal bajo Expte. Nro. 858-DP/18) caratuladas Actuaciones Sumarias Administrativas por infracción al Artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, por la presente se notifica al OFICIAL AYUDANTE MIRANDA LUIS EMMANUEL, D.N.I. N°36.048.506, Legajo N° 20.098, que mediante Decreto Nro. 8009-MS/2023 de fecha 12-04-2023, el Sr. Gobernador de la Provincia DECRETA: "... ARTÍCULO 1°: Dispóngase la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución en la modalidad de CESANTIA al OFICIAL AYUDANTE MIRANDA LUIS EMMANUEL, D.N.I. N° 36.048.506, Legajo N° 20.098, por haber infringido lo dispuesto en el artículo 15° inc. d) del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, conforme a las previsiones del artículo 26° inc. a) del mismo cuerpo legal...", firmado por el Sr. Gobernador CPN. GERARDO RUBEN MORALES. En consecuencia se le notifica que en el término de 12 hs. el Sr. MIRANDA LUIS EMMANUEL deberá hacer entrega en la División Armamento y Equipo del Departamento Logística ubicado en la Avenida 1° de Mayo N° 988 predio Bajo La Viña barrio San Martin, la totalidad de elementos provistos (armamento, cargadores, cartuchos, baqueta, etc.) en tanto la Credencial Policial deberá hacerla entrega en el Departamento Personal sito en Avenida Santibáñez N° 1372 Barrio Centro ciudad Capital, todo ello bajo apercibimiento de iniciarse la Actuaciones Sumarias Judiciales correspondientes en caso de no restituir los elementos mencionados. Cabe destacar que en la División Administración de Personal dependiente del Departamento Personal, se encuentra copia del Decreto 8009-MS/2023 a disposición del Sr. MIRANDA LUIS EMMANUEL.- Fdo. Daniel Díaz-Comisario Mayor.-

### 10/12/15 MAY. S/C.-

Poder Judicial de la Nación-Tribunal Oral Federal de Jujuy; **causa Nº FSA 210/2015/TO1**, caratulada "IBARRRA, GONZALO EZEQUIEL y otros s/infracción ley 23.737", que se tramita ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy, sito en calle Senador Pérez Nº 182 de esta ciudad, en el que se ha dispuesto librar el presente a fin de notificar al Sr. **HUGO HERNAN ROSA**, **D.N.I. Nº 31.966.619** de la Resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 09 de junio de 2022: El Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Jujuy Resuelve: I. - Ordenar la devolución del vehículo marca Chevrolet Aveo, dominio ISV018 (...) al Sr. HUGO HERNÁN ROSA (...). 28 de abril de 2023: Hágase saber al Sr. ROSA que deberá presentarse ante éste Tribunal en el término de diez días corridos desde la publicación del último edicto bajo apercibimiento de adoptar otra resolución respecto del destino del vehículo incautado".-Fdo. Elba Juárez Almaraz-Federico Santiago Díaz.-

### 10/12/15/17/19 MAY. S/C.-







### **EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 12- en Expte. Nº B- 257328/11 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de MARTINEZ, CARLOS ALBERTO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante CARLOS ALBERTO MARTINEZ D.N.I. 10582.224.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario por tres veces en cinco días.- Prosecretario: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 17 de Abril de 2023.-

### 05/08/10 MAY. S/C.-

Ref. Expte N° D-044685/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don BERNABE LOPEZ". Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **BERNABE LOPEZ DNI N°: 8.555.279.-** Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Gonzalo Ezequiel Ilan- Pro Secretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 14 de abril de 2023.-

### 05/08/10 MAY. LIQ. N° 32223 \$550,00.-

Ref. Expte. Nº D-044792/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Don NICOLAS VICENTE BARRANCO".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **NICOLAS VICENTE BARRANCO DNI Nº:** 10.008.430.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dr. Gonzalo Ezequiel Ilán- Pro Secretario Técnico de Juzgado.-San Pedro de Jujuy, 29 de marzo de 2023.-

### 05/08/10 MAY. LIQ. N° 32224 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaria Nº 14, en el Expte. Nº C-221443/23 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: GARECA, ORLANDO OSVALDO.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **ORLANDO OSVALDO GARECA- DNI Nº 11.969.946.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 25 de Abril de 2023.-

### 05/08/10 MAY. LIQ. Nº 32267 \$1.650,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, en el Ref. Expte. N° C-219591/23- caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: LLAMPA, ESTEBAN Solic. por Paredes, Natibidad y otros", cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. **LLAMPA, ESTEBAN, D.N.I.** N° **7.279.630.**- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces por el termino de cinco días.- Fdo. María Julia Garay- Juez Habilitada- Ante mí- Dra. Carolina Andrea Farfán- Secretaria de Primera Instancia.-

### 08/10/12 MAY. LIQ. Nº 32202 \$550,00.-

En el Expte. N° D-045125/23 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato de Doña PATRICIA ESTHER BARRIONUEVO", el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña **PATRICIA ESTHER BARRIONUEVO D.N.I. Nº 14.443.171**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días. Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Abril de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. N° 32293 \$550,00.-

En el Expte. N° D-044860/2023 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: PEREIRA, ASCENSION", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: **ASCENSION PEREIRA DNI N° 6.667.318.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mi: Dra. Natalia Andrea Soletta-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Marzo de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32133 \$550,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días, a herederos y acreedores de: **Don JULIO VICTOR ROYO, DNI Nº 7.285.206 (Expte. Nº D-044749/2023).-** Publíquese en el Boletín Oficial por un (1) día y Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. Ante mí: Dra. Alicia Aldonate- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 11 de Abril de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32132 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia N° 3, Secretaria 6, en el Expte: C-216842/23, Sucesorio Ab Intestato: ERAZO, URBANO OSCAR Solic. por Flores, Blanca Delia cita y emplaza por treinta días a todo los que se consideren con derecho a los bienes del causante **URBANO OSCAR ERAZO, DNI 29.190.428.**-Publíquense edictos en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por Tres Veces en Cinco Días (Art. 436 del C.P.C.).- Juez Dra. Marisa Eliana Rondon: Dra. Guillermina Sequeiros- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32291 \$550,00.-

En el Expte. N° D-044802/23, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestato de Don JUAN CARLOS GOITIA" El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, aherederos y acreedores de: Don **JUAN CARLOS GOITIA D.N.I. Nº M 8.303.666.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 14 de Abril de 2023.-











### 10 MAY. LIQ. Nº 32283 \$550,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 Secretaria Nº 8 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nº: C-214214/2022 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: ANDRADA JOSE LUIS Solicitado por: Andrada Emilio Fabián; Andrada José Manuel Domingo; y otros, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores del SR. **JOSÉ LUIS ANDRADA DNI. Nº 13.121.272.-** Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dr. Ricardo Sebastián Cabana - Juez-Ante mí: Dr. Arturo Daniel Alfonso-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 06 de Marzo de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32284 \$550,00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 Secretaria Nº 11 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente Nº C-214400/2022 caratulado: Sucesorio Ab Intestato: VALDIVIEZO, CECILIA Solic. por Torres, Santiago Damian y otros cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de CECILIA VALDIVIEZO DNI Nº 14.628.863.- Publíquese por un día (Art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Julia Garay. Juez. Por ante mi. Proc. Mabel Pérez Andrada. Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 28 de Diciembre de 2022.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32307 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7- Secretaria Nº13, en el Expte. C-219596/23 caratulado: Sucesorio Ab Intestato NAVARRO LUIS EDUARDO", cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de **NAVARRO LUIS EDUARDO D.N.I.** Nº **M 8.198.693.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (Cfr. Art.2340 de C.C.C.N.) y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art.436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. Silvia Raquel Cejas.- San Salvador de Jujuy, 02 de Mayo de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32314 \$550,00.-

En el Expte. N° D-45137/23 caratulado "Sucesorio Ab-Intestato de SAKAL ADRIANA ESTHER", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaría N° 17- de la Ciudad de San Pedro Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Sra. **ADRIANA ESTHER SAKAL DNI N° 16.637.351.**- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- Firmado por Ilan, Gonzalo Ezequiel- Prosecretario Técnico de Juzgado.- San Pedro de Jujuy, 20 de Abril de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32240 \$550,00.-

Dra. Alejandra Daniela Torres, Juez del Juzgado Multifuero Civil y Comercial de la Ciudad de Perico, en el "Expte. Nº C-218787/23 caratulado Sucesorio Ab Intestato de ROMERO LOPEZ JULIA y COLQUE RAIMUNDO" cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes **JULIA ROMERO LOPEZ (Cédula de Identidad N° 135.602) y RAIMUNDO COLQUE (D.N.I. N° 94.081.398).-** Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (1) y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Dr. Ezequiel R. Tejerina- Prosecretario.- Ciudad Perico, 18 de Abril del 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 30872 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaria N° 2, en el Expte. N° C-221002/23, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: TARITOLAY, JUAN CARLOS", cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de: **JUAN CARLOS TARITOLAY D.N.I. N°: 11.207.927**.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Ana Isabel Fernández Hubeid - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 13 de Abril de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32282 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. nº C-217628/2023 caratulado: "Sucesorio Ab Intestato causante: **BESTANI MARIA ALICIA**; **ARIAS EDUARDO NARCISO** Solicitante: Arias Gustavo Enrique" cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial por un día y en un diario local, tres veces por el término de cinco días.- Prosecretaria: Sra. Liliana María Hernández.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 31872 \$550,00.-

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, Secretaria Nº 3, en el Expte. nº C-220262/2023 caratulado: Sucesorio Ab Intestato causante: CASTILLO, MARIO ENRIQUE D.N.I. Nº 21.165.811, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de la presente sucesión.- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial por un día y en un diario local, tres veces por el término de cinco días.- Prosecretario: Dr. Zalazar Reinaldi Juan Pablo.- San Salvador de Jujuy, 11 de abril de 2023.-

### 10 MAY. LIQ. Nº 32227 \$550,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1- Secretaria Nº 1- de la Provincia de Jujuy, en el Ref., Expte C-217421/2023, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: MERCADO FERNANDO" cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de **MERCADO, FERNANDO D.N.I. Nº 7.280.285**.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Mallagray Valentina- Prosecretario Técnico Administrativo.-

10 MAY.	LIQ.	No	32085	\$550,00



